

COLEGIO LA ANUNCIACIÓN PEREIRA-PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Nit. 900.118.690-5

Resolución No. 1321 de 20 de abril de 2009



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO LA ANUNCIACIÓN PEREIRA

“La exigencia nos lleva a la excelencia”

“La exigencia nos lleva a la excelencia”

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS LEGALES.....	6
CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	8
CAPÍTULO III: MATRÍCULA.....	18
CAPÍTULO IV: DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y ESTÍMULOS ...	20
CAPITULO V: PERFIL DEL DOCENTE ANUNCIATO... ..	41
CAPÍTULO VI: EL UNIFORME.....	44
CAPÍTULO VII: GESTIÓN ACADÉMICA.....	48
CAPÍTULO VIII: INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	58
CAPÍTULO IX: CONSEJO DE ESTUDIANTES Y CONSEJO DIRECTIVO	61
CAPÍTULO X: DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.....	68
CAPITULO XI: NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA... ..	69
CAPITULO XII: FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS MIEMBROS.....	70
CAPÍTULO XIII: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	72

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del proyecto educativo institucional del Colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos que regulan y hace posible la convivencia de los estudiantes del colegio la Anunciación. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa como los recursos y procedimientos para definir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Las políticas del presente Manual de Convivencia se emplearán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio la Anunciación Pereira, o cuando se actué en nombre de él.

Al momento de la matrícula, los padres y estudiantes admiten el contenido del presente Manual de Convivencia, que tiene por objeto, asegurar en la familia Anunciata la eficiencia en la prestación del servicio educativo, la integridad, responsabilidad, buen comportamiento y formación de los estudiantes matriculados, garantizando los derechos y deberes que le corresponden en su calidad de estudiante.

“El que educa humaniza y el que humaniza evangeliza” M.M.B

Sta Claudia Marcela Marulanda Velarde.

Rectora

JUSTIFICACIÓN

Los Docentes y Padres de familia debemos tener presente que para educar y enseñar a nuestros estudiantes e hijos no es necesario castigar; aunque si es importante que los niños, niñas y adolescentes sean conscientes que los comportamientos inadecuados tienen consecuencias y que éstas son causantes de correctivos pedagógicos. Ya que la privación de privilegios es una medida efectiva para modificar los comportamientos no correctos, porque conduce a la autodisciplina, y excelencia integral que debería ser la meta de todo sistema educativo. Para enseñar a los estudiantes e hijos a ser disciplinados, a obedecer, a respetar, a trabajar para alcanzar sus logros, que es lo que se espera de ellos. Es fundamental que la comunidad educativa promueva normas y límites democráticos como medidas formadoras y solidarias al trabajo de los docentes en los Colegios. La clave está en dar a conocer a los estudiantes y padres de familia las normas que deben cumplir, y que se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia.

El fin primordial del Manual de Convivencia, es obtener la sana y pacífica convivencia, para el ejercicio ético de sus competencias ciudadanas en el respeto a los derechos y deberes, la Constitución, la ley, la moral y la persona; el desempeño responsable en su vida familiar y social; por lo tanto, se hace necesario definir colectivamente un conjunto coherente de normas que regulen las relaciones entre los distintos miembros, de tal manera que propenda por:

La igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

El respeto a las creencias religiosas. El respeto a los derechos ajenos.

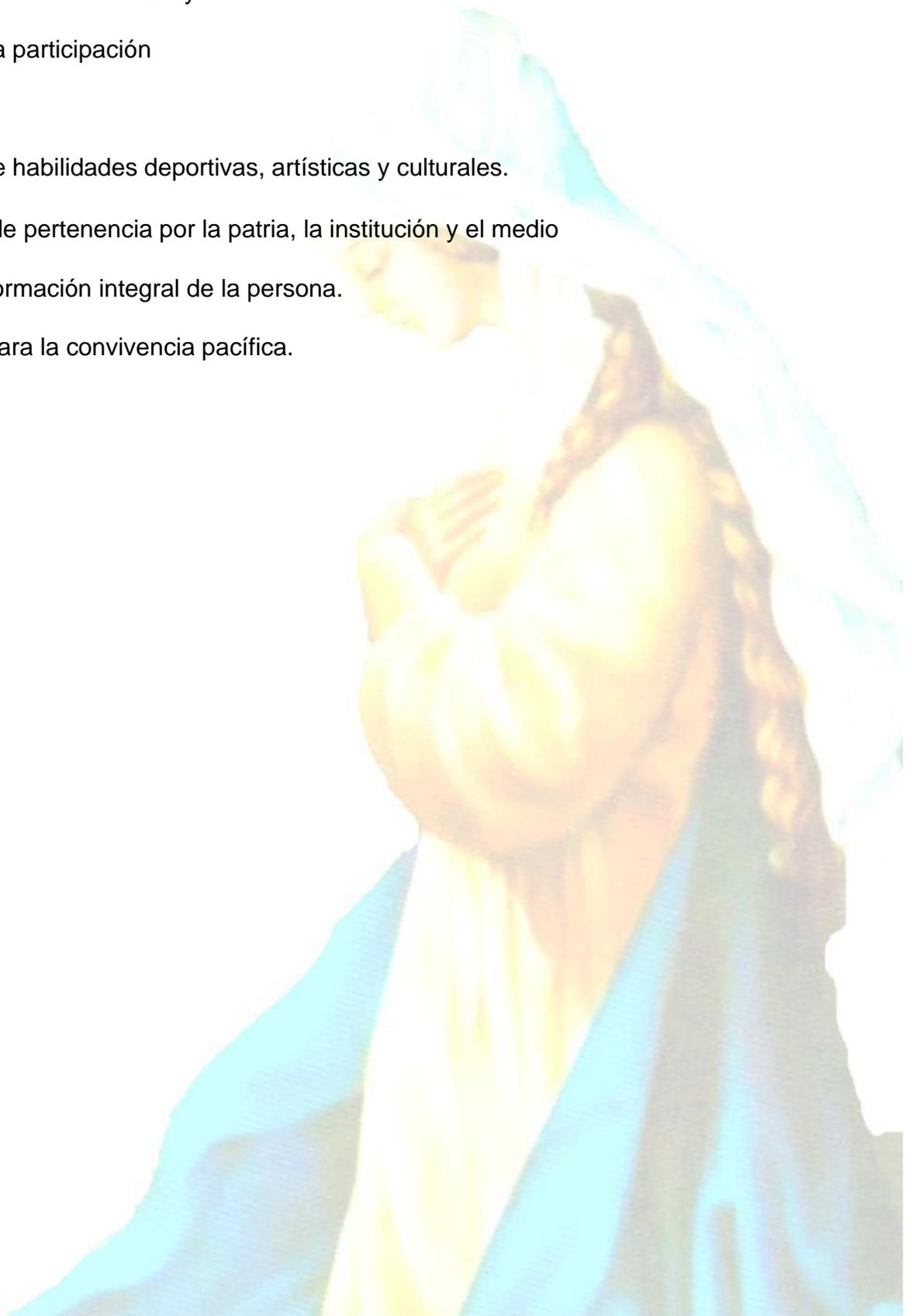
El respeto a la autoridad legítima y la ley.

El cumplimiento de los deberes y obligaciones La participación democrática.

El desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y culturales.

Crear sentido de pertenencia por la patria, la institución y el medio ambiente. La formación integral de la persona.

La formación para la convivencia pacífica.



CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS

LEGALES.

Artículo 1. El Manual de Convivencia se encuentra fundamentado en **la ley 1620 del 15 de marzo de 2013**, partiendo de la responsabilidad, formación y principios de Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

El código de infancia y adolescencia ley 1098 del 2006. El cual establece como herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el cual tiene por objeto y finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, estableciendo normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes, así como su restablecimiento si es requerido.

Teniendo presente aspectos relacionados con la educación y la participación de los padres en las decisiones escolares, referido en parte del artículo 31 de la presente ley:

“Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la

sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia”.

Decreto 1860 de 1994. Se especifica si los padres no desean otorgar permiso para una salida de colegio, su decisión debe ser respetada, conforme al principio de la corresponsabilidad en la educación de sus hijos, y en la aplicación a la práctica frente a:

Derecho a Decidir: Los padres tienen derecho y la responsabilidad de decidir sobre las actividades pedagógicas fuera de la institución con sus hijos en compañía de alguno de los docentes, garantizando su bienestar y seguridad según los criterios de los padres de familia.

Acuerdo número tres (3) de 2019 por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira.

La Ley 115 de 1994 en el artículo 87, establece la obligatoriedad para todos los establecimientos educativos de tener como parte del proyecto Educativo Institucional, el reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes.

Directiva 01 de 2022 Ministerio de Educación, la cual establece orientación para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

La Ley nacional 26.743 de Identidad de Género fue promulgada el 23 de mayo de 2012. modificada por la Ley 1752 de 2015, dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación" establecido en el **Artículo 12:** Todas las personas tienen derecho a auto adscribirse como personas LGBTTTI. Asimismo, tienen derecho a adoptar y manifestar para sí su orientación sexual, identidad de

género y expresión de género, como aspectos fundamentales de la autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad. En el municipio de Pereira Risaralda se cuenta con el **acuerdo No 38** por el cual se adopta la política pública de diversidad sexual para el período 2021 – 2030.

CAPÍTULO II

HORIZONTE

INSTITUCIONAL

Artículo 2. Reseña Histórica.

El 2 de agosto de 1961 llegan las Hermanitas a la ciudad de Pereira, animadas por Madre María Berenice, su fundadora, para ejercer su apostolado en los hogares. Fueron muy bien recibidas por Monseñor Baltasar Álvarez Restrepo, Obispo de la ciudad, quien decía de las hermanitas: "La formación de los niños en sus hogares es primordial, porque de ello depende la prosperidad de Colombia y el mundo".

Su primera casa se llamó SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS como expresión a su gran amor y devoción a Jesucristo, la misma que fue bendecida por Monseñor Baltasar, pero fue necesario cambiar de lugar en varias oportunidades, porque las Hermanitas aún no contaban con una casa propia.

En 1971 HERMANITA CARMEN EMILIA DEL CRUCIFICADO, se cambia el apostolado en los hogares y se realiza un convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de atender un mayor número de niños y de esta manera responder a las

necesidades del momento; así se inició la Guardería Pablo VI con 18 niños. El trabajo se centraba en cuidarlos, amarlos e impartirles una formación acorde con su edad.

En 1986 la HERMANITA NIDIA INÉS DE JESÚS (María del Carmen López) es nombrada como directora de la Comunidad de Pereira quien puso todo su empeño

en hacer florecer la obra; fortaleciendo el preescolar e iniciando la educación de básica primaria, con todas las normas y exigencias legales emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación. En el año 1993 obtiene de la Secretaría de Educación la aprobación de estudios hasta el grado quinto de primaria. Amplió la planta física con sus respectivas adecuaciones y dotación necesaria para su buen funcionamiento.

El 14 de junio de 2001 fallece la HERMANITA NIDIA INES DE JESÚS y la reemplaza la HERMANITA DORA LILIA OCAMPO. En el año 2004 continúa con la Dirección del Colegio la Hta FLOR ALBA REYES SILVA y se inician las gestiones correspondientes para iniciar con la Básica Secundaria.

Cada hermanita que se va integrando a la obra de esta Institución, va aportando su granito de arena en la construcción y continuidad de la tarea educativa, con el fin de responder a las necesidades y expectativas de la comunidad Pereirana.

Continúa la HERMANITA MARTHA ISABEL MINOTA, luego fue asumida la Dirección del Colegio por HERMANITA MARIA AUXILIO PULGARÍN desde abril de 2008 y, ella con su alegría y entusiasmo sigue adelante esta Misión Educadora con el objetivo de continuar formando en valores humanos y cristianos con Calidad camino hacia la Excelencia.

En el 2009 recibe la HERMANITA OLGA LILIANA MEJÍA GIRALDO dándole el empuje con la aprobación de la media Básica y articulación con el Sena brindándoles calidad y excelencia integra a los miembros de la comunidad Educativa. En el año 2011 asume la rectoría la HERMANITA ARNULFA DE JESÚS CALDERÓN VERTEL continuando con la misión de educar y formar seres humanos integrales bajo los valores y las enseñanzas de nuestro Señor Jesús Cristo.

En el año 2022 asume la dirección la HERMANITA NANCY PATRICIA FUELPAZ CHUNGANA quien, con su carisma y entrega, fortalece procesos educativos, mejora las instalaciones y vela por el bienestar de la comunidad educativa, especialmente, el preescolar; con gratitud y regocijo recibió la noticia de la beatificación de Madre María Berenice, la cual brinda a la comunidad: esperanza

de continuar creciendo en su papel evangelizador en la región.

Actualmente ejerce como rectora la HERMANITA CLAUDIA MARCELA MARULANDA VELARDE.

2.1. Misión

El Colegio la Anunciación, es una Institución Católica, de carácter privado, con profundización en inglés y medio ambiente, forma estudiantes en el aspecto humano, espiritual, académico, brindando a la sociedad personas competentes para acceder a la educación superior y al campo laboral.

2.2. Visión

En el año 2027, el Colegio la Anunciación de Pereira, continuará posicionado como una de las mejores instituciones de la región, reconocida por un servicio educativo de calidad, con profundización en inglés y medio ambiente con gran capacidad de innovación, con talento humano cualificado, desarrollo académico y espiritual; entregando a la sociedad personas competentes que puedan acceder a la educación superior y al campo laboral.

2.3. Filosofía Anunciata

Desde los valores de la Fe, la Pureza y el Esfuerzo, la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación, Provincia de San José, lucha por una educación coherente con los valores del Evangelio, un sentido de pertenencia con la Iglesia y comprometida con un proceso de humanización.

Pretende incentivar la reflexión, la superación, la autoestima, el respeto por los demás y por el ambiente que le rodea, proyectando una persona comprometida con la búsqueda de una sociedad justa y equitativa.

Entiende la disciplina como un agente formativo fundamental con la cual debe estar comprometida toda la comunidad educativa, como estrategia para garantizar el respeto entre todos los miembros de la comunidad y el normal desarrollo de los procesos académicos.

Propende por la formación de seres humanos con valores espirituales, éticos, morales, cívicos, democráticos, patrióticos y de participación activa, ofreciendo una educación humanista, liberadora e integral.

Se sustenta en el legado de Madre María Berenice como modelo de la práctica pedagógica orientada desde los valores de la humildad, la fe, la honestidad, la generosidad, la justicia, el perdón, el testimonio, el amor y el servicio, hasta encontrar a Dios en nuestro quehacer diario.

En la actualidad es difícil que se encuentre un miembro de la sociedad que no emplee en menor o mayor grado los diversos recursos tecnológicos e informáticos.

La comunidad Anunciata, como responsable de la sociedad que educa, con una profundización en la enseñanza del inglés y medio ambiente, propende que el estudiante el uso responsable de las TIC bajo la responsabilidad y apoyo de los padres de familia, acudientes en su papel protagónico y como método de enseñanza del inglés como segunda lengua.

Ambas asignaturas adquieren vital importancia, pues actúan como reforzadores en la formación de estructuras sólidas de pensamiento crítico, de competencias ciudadanas, científicas, conservación y cuidado del medio ambiente.

2.4. Principios Institucionales

Las Hermanitas de la Anunciación traducimos las líneas eclesiales de la Nueva Evangelización en nuestro Carisma y Espiritualidad, respondiendo a los desafíos del mundo postmoderno en forma coherente con los principios de la fe y doctrina católica.

Quien educa necesita una fe profunda, mediante la cual no podría existir sin bases sólidas, como incrustadas en el alma, antes que otras ideas impidan la blancura, la flexibilidad de Espíritu y corazón.

“El fin inmediato de la Educación cristiana es cooperar a la acción de la gracia divina en la formación del verdadero y perfecto cristiano”.

(Beata Madre María Berenice)

“En lo bueno hay que progresar con el mundo”

Directorio de las Hermanitas de la

Anunciación.

Artículo 3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

ESCUDO

Inspiración de Madre Berenice, representa el misterio de la Anunciación.



Paloma: simboliza al Espíritu Santo y sus dones como signo de la manifestación de la presencia de Dios, que nos regala a través de sus rayos.

Hostia: presencia viva del verbo encarnado sobre la azucena.

Azucena: representa a María en la Anunciación como modelo de pureza, generosidad, sacrificio, humildad y sencillez. Cada estudiante anunciado debe esforzarse por vivir estas virtudes teniendo a María como modelo de todo cristiano.

Corona de espinas: significa el sacrificio.

LEMA

“La exigencia nos lleva a la excelencia” Beata María Berenice

VALORES

“Fe, Pureza y Esfuerzo”, cuyos conceptos significan lo siguiente para la comunidad anunciata:

Fe: es el perfeccionamiento del Espíritu mediante el amor de Dios y compartido al prójimo. Es apreciar el proyecto de vida de Cristo expresado en el Evangelio y los documentos de la Iglesia. Es valorar la oración, el silencio, la meditación, la abnegación y la entrega desinteresada a los demás. Es cultivar la esperanza y la caridad. Es apreciar el mundo de los valores en especial, lo que se refiere a lo trascendental y lo absoluto. Es la Fe en el misterio Eucarístico y la aceptación incondicional de María en la Anunciación, que por creer se abandona a la voluntad de Dios.

Pureza: la verdadera pureza es la que se da en el corazón de las personas. Recordemos que Jesús en San Mateo 15,10-20 dice que “lo que hace impuro al hombre no es lo que entra, sino lo que sale de su corazón porque del corazón salen las malas intenciones, fornicaciones, envidias, asesinatos, adulterio, inmoralidad, sexualidad, robos, mentiras, chismes. Así pues, la pureza se encuentra dentro del corazón del hombre”.

Esfuerzo: es el compromiso por la superación. Es la lucha y la constancia por ser cada vez mejor. Es la tenacidad que debemos tener para hacer las cosas bien hechas. Es la

característica de entrar por la puerta angosta, como nos lo dice Jesús en San Mateo 7,13- 14 “Entrad por la entrada estrecha; porque ancha es la entrada y espacioso el camino que lleva a la perdición, y son muchos los que entran por ella, mas ¡qué estrecha la entrada y qué angosto el camino que lleva a la Vida!, y poco son los que lo encuentran”. Es ser extraordinarios en lo ordinario. Es hacer bien el bien, siempre y en todo lugar, es ser fiel en lo poco para lograr ser fiel en lo mucho.

BANDERA

Está formada por tres franjas horizontales de color amarillo, blanco y azul.



Superior amarillo: Resalta la Eucaristía, significa la riqueza y la alegría que representa cada persona para el Colegio La Anunciación.

Blanco: Símbolo de pureza, integridad, honestidad, sencillez, serenidad y verdad. Valores que nos proponemos sembrar en la mente y en el corazón de cada uno de los estudiantes. Enseña a cada estudiante a vivir la fe, generosidad y sacrificio, virtudes propias de María en la anunciación.

Azul: lleva el mensaje de Nuestra Señora de la Anunciación cuyo camino se levanta la comunidad educativa, veneramos a la virgen María en el misterio de la Anunciación.

HIMNO AL COLEGIO LA ANUNCIACIÓN.

CORO

La exigencia nos lleva a la excelencia Por el
camino humanista eclesial

Ser anunciado es llevar con
vehemencia

Este lema que clama la verdad

I

Fe en el Padre Creador Pureza,
para encontrar paz

Esfuerzo que, con constancia
apremia

Tres Valores que son mi ideal

II

Fiat, hágase como Tú dices

Exclama la Madre de Dios

Sencilla y humilde

concibe La Palabra
de la Anunciación

III

Madre María

Berenice Laudable

su carisma enseñó

El Amor por la

Educación

En su vida de evangelización.

Música: Santiago Felipe
Kenguan Sánchez

Letra: Diego Alejandro
Cardona Vásquez

Julián Aguirre

Buitrago Eddier

Giraldo

Hincapié

Santiago Felipe Kenguan Sánche

Artículo 4. PERFIL DEL ESTUDIANTE ANUNCIATO

La persona que se educa en el COLEGIO LA ANUNCIACIÓN, dirigida y orientada por las Hermanitas de la Anunciación, percibe su vida como un proceso de continua formación que busca el desarrollo integral y armónico de todas sus dimensiones: Física, afectiva, intelectual, artística, moral y religiosa para el logro de una personalidad dinámica que se relaciona con Dios como hijo, con las demás personas como hermano y con la naturaleza como creación de DIOS.

Tiene como modelo a Cristo, hombre perfecto en quien todos los valores humanos encuentran su plena realización y unidad. Así pues:

1. En su **DIMENSIÓN FÍSICA** aplica los principios de la conservación eligiendo alimentos balanceados y ejercicios apropiados.
2. En su **DIMENSIÓN AFECTIVA** tiene un alto concepto de sí mismo que lo hace capaz de amar y ser amado, proyectando su amor como servicio desinteresado, evitando crear dependencia, pero sin evadir responsabilidades.
3. En su **DIMENSIÓN INTELECTUAL** desarrolla constantemente la capacidad de recordar, comprender, analizar, sintetizar y enjuiciar, investigar tratando siempre de encontrar la verdad y ser consecuente con ella. Su preocupación constante por la investigación le permite la transformación positiva de su medio para hacerlo cada vez más humano.
4. Su **DIMENSIÓN ARTÍSTICA** la ha desarrollado de tal forma que puede apreciar, expresar y crear la belleza.
5. Por el desarrollo de su **DIMENSIÓN MORAL** es capaz de aplicar en todas sus dimensiones, la ética cristiana, basada en la dignidad de la persona humana y en el respeto de los derechos y deberes individuales y comunitarios.
6. Demuestra un alto desarrollo de la capacidad crítica, la autonomía del Espíritu de servicio, en forma responsable y en cualquier sitio donde se

encuentre.

7. Participa consciente y responsablemente y en la transformación social y económica como estrategia personal de su propia realización.

8. Como señor de la creación trabaja, defiende, recupera, transforma y utiliza racionalmente los recursos naturales y aprende la cultura de la educación ambiental, el cuidado de la naturaleza y la práctica del reciclaje.

9. Se considera miembro de una gran familia, la sociedad y está convencido de la importancia del hogar como primera escuela de valores humanos y cristianos; su pequeña familia es la base de la gran familia que es su patria, el mundo, ciudadano universal, moral y cívicamente responsable.

10. Es consciente de que como persona es un proyecto cuya realización se logra activando todos y cada uno de sus valores en cada momento de su existir, siendo ésta su única manera de convertirse en personalidad, sinónimo de equilibrio, fruto del desarrollo integral que ha promovido en nuestro colegio y que se proyecta a toda la vida.

11. Tendrá mayor personalidad en la medida en que más se ame y ame a su prójimo por amor a Dios.

12. Está convencido de que la excelencia es fruto de la exigencia.

13. Está en permanente búsqueda de la perfección de sí mismo, de la sociedad, del mundo y en atención continua hacia Dios.

CAPÍTULO III

MATRÍCULA.

Artículo 5. CONCEPTO DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de estudiantes al servicio educativo. Se realizará una sola vez al ingresar al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada período académico (Artículo 95, Ley 115 del 1994).

PARÁGRAFO: para efectos del presente manual de convivencia se considera que un estudiante se encuentra matriculado, cuando previo cumplimiento de todos los requisitos determinados en el Proyecto Educativo Institucional, se asienta el registro en la secretaría de la Institución.

5.1. Requisitos para la matrícula:

1. Asistir en la fecha programada por la Institución Educativa.
2. Diligenciar y entregar oportunamente la documentación requerida por la Institución.
3. Entregar el paz y salvo del año anterior.
4. Firmar el Acta de Matrícula.

5.2. Proceso para la matrícula.

Presentarse en secretaria con la documentación requerida y completa.

Documentación requerida para la matrícula para estudiantes nuevos:

1. Fotocopia Registro civil de Nacimiento y tarjeta de identidad (7años).
2. Certificados de notas de los dos últimos años anteriores cursados en otras Instituciones.

3. Retiro del SIMAT.
4. Dos fotografías tamaño 3 X4.
5. Certificado de la EPS donde se encuentra afiliado.
6. Paz y salvo del año anterior y del Colegio de procedencia, si es privado.
7. Fotocopia del carnet de vacunas (Preescolar).
8. Certificado médico general, de optometría y de audiometría.
9. Fotocopia de la cédula de los padres y acudientes.
10. Carta laboral de la persona encargada de realizar los pagos.
11. Diligenciar los documentos entregados por la Institución para asentar Matrícula.
12. Fotocopia de la consignación de la matrícula.
13. Diligenciar el formato de discapacidad o de talento excepcional.

5.3. PROCESO PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Presentar carta firmada por acudiente, solicitando el retiro del estudiante e informado el motivo.
2. Reclamar paz y salvo y demás documentos en Secretaria.

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante se matricula y decide no utilizar el cupo los Padres deben avisar a la Institución antes de que se inicien las labores escolares. (Resolución 14955 octubre 11/89 Artículo 10).

5.4. COSTOS DE MATRÍCULA.

El Consejo Directivo aprobará los criterios y mecanismos para el estudio socioeconómico de las familias y así determinar su capacidad de pago en concordancia con Decreto 4807 del 2011 (Artículo 2 parágrafos).

5.5. CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPO

No habrá cupo cuando:

1. Se incumplan las normas del manual de convivencia después de agotar el debido proceso establecido en la Ley 1620.
2. La no participación en los eventos y retiros propuestos por la Institución (hace parte del incumplimiento del manual de convivencia y normas institucionales de carácter católico).
3. Pérdida del año por segunda vez en dos años consecutivos.
4. El incumplimiento en las obligaciones económicas con el colegio, con las Pensiones y actividades, etc.

PARÁGRAFO:

1. El estudiante que no se encuentre matriculado no se podrá presentar a la Institución.
2. Tampoco se podrá iniciar matrícula si los documentos no están completos según los requisitos establecidos en la Institución.

CAPÍTULO IV

DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y ESTÍMULOS.

Artículo 6. Derechos de los estudiantes:

6.1. Los niños, niñas y los jóvenes serán tratados conforme a la Constitución Política de 1991, la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, Ley 1622 del 2013, Ley 1620 del 2013, Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, Ley 1146 del 2007, a los tratados internacionales declaración universal de los derechos del niño adoptada por la asamblea general de naciones unidas el 20 de noviembre de 1959. Declaración universal de derechos humanos (adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea

General 217 A III) del 10 de diciembre de 1948.

6.2. Conocer el reglamento o Manual de Convivencia y reclamar su cumplimiento de manera personal o a través de la personería estudiantil ante la instancia respectiva, de acuerdo con el conducto regular:

-En lo académico: docente de la asignatura, director de grupo, coordinador académico, rectoría, consejo directivo.

-En convivencia: profesor de la asignatura, director de grupo, coordinador de convivencia, comisión de conciliación y resolución de conflictos, rectoría, consejo directivo.

6.3. Portar los uniformes con respeto como símbolo de identidad institucional.

6.4. Recibir una formación integral de acuerdo a la filosofía institucional y al programa académico que posibilite el desarrollo humano, concorde con la Ley 115 de 1994 Artículo 14, 23, 31 y 32.

6.5. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, promoción, plan de estudios, cronograma de actividades y horario desde el inicio del año escolar. Ley 115 Artículo 73 y 87, Decreto 1850 del 2002 artículo, Decreto 1860 de 1994 Artículo 17, Decreto 1290 del 2009 Artículo 12.

6.6. Conocer con anticipación los horarios, fechas relacionadas con actividades, trabajos, investigaciones, consultas, evaluaciones, así como la revisión, corrección y orientación oportuna por parte del docente para el logro o alcance de estas, siendo evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

6.7. Recibir información oportunamente sobre los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y procesos de aprendizaje.

6.8. Recibir educación integral por parte del Colegio y la familia frente a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, o similares, consumo de alcohol, adicciones y/o promoción de estilos de vida saludables.

6.9. Disfrutar de un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje y desarrollo integral, participar en las decisiones que puedan afectarlo, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Constitución Política *artículo 79*.

6.10. Contar con educadores idóneos, que apoyen los procesos sugeridos por los diversos profesionales en los casos de estudiantes con discapacidad.

6.11. Recibir de cada docente la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

6.12. Gozar del buen nombre que el Colegio tiene en el ámbito educativo y social.

6.13. Recibir por parte de las autoridades, del personal directivo, administrativo, docente, padres de familia y compañeros un trato respetuoso, con amabilidad, de acuerdo con la dignidad de toda persona, independientemente de su edad, raza, color, género, identidad de género, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político, conforme a la Constitución Política Artículo 15, 21, 37 y 38.

6.14. Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

6.15. Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización institucional.

6.16. Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y juveniles que existan en el Colegio.

6.17. Utilizar los diferentes espacios y recursos que ofrece el Colegio como: Canchas, biblioteca, salas de informática, laboratorios, capilla, entre otros espacios que permitan el fortalecimiento de su enseñanza, ya sea dentro de la institución o fuera de ella, siempre que se cuente con la autorización de los padres o acudientes para dicha actividad externa, teniendo presente la

autonomía del representante legal del estudiante ante la toma de decisión.

6.18. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.

6.19. Participar activa y eficazmente en los procesos democráticos del Colegio, elegir y ser elegido como representante de los estudiantes ante los órganos de participación, cumpliendo con los requisitos estipulados conforme a la Ley 115 de 1994 Artículo 93, Ley 1098 del 2006 Artículo 31.

6.20. Recibir un debido proceso en todas las situaciones de orden académico y disciplinario en los que haga parte conforme lo establece la Constitución Política de 1991 Artículo 29.

6.21. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa y ciudadana colombiana.

6.22. Representar al Colegio en los eventos, encuentros, celebraciones y actividades dentro y fuera del Colegio para los cuales sea elegido y/o seleccionado.

6.23. Recibir estímulos de acuerdo al desempeño destacado que se tenga en el desarrollo de las actividades académicas, de convivencia, culturales y deportivas.

6.24. Asistir a la jornada escolar y participar de los eventos programados por el Colegio.

6.25. Solicitar y obtener permiso por escrito para ausentarse del aula y del Colegio, cuando exista justa causa.

6.26. Permanecer en casa durante una enfermedad o calamidad, si presenta síntomas que pongan en riesgo a la comunidad educativa en caso de gripe utilizar tapabocas obligatorio.

6.27. Ser protegido integralmente de cualquier situación que afecte la convivencia escolar, sus derechos sexuales, reproductivos. Ser respetado en

su dignidad, buen nombre, estabilidad emocional y psicológica.

6.28. Conocer la Ruta de Atención Integral implementada por el Colegio para las situaciones I, II y III señaladas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

6.29. Usar y disfrutar de manera adecuada y responsable las instalaciones, dotaciones y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas por el Colegio, ya sea dentro de la institución o en otro espacio que apoye los procesos de aprendizaje.

6.30. Elaborar el Acuerdo de Normas de Convivencia al interior del aula de clase.

6.31. Expresar sus opiniones, inconformidades, sugerencias y/o peticiones cuando lo considere necesario de manera respetuosa.

Ser atendido en sus manifestaciones con respeto y presentar los recursos frente a los actos administrativos expedidos por el Colegio, amparándose en el derecho constitucional a la libre expresión según la Ley 1098 del 2006 artículo 37, Ley 115 de 1994 Artículo 23, 24, 30 literal G, 104 literal B, Constitución Política Artículo 23, Ley 1437 del 2011, Ley 1755 de 2015.

6.32. Usar los bienes muebles de propiedad del Colegio y que apoyan sus procesos pedagógicos como son: pupitres, sillas, mesas, tableros, equipos audiovisuales, de sonido, computadores, pantallas, televisores, elementos de laboratorios y demás enseres que se ponen a su disposición dentro del aula de clase.

6.33. Aportar iniciativas y sugerencias en pro del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

6.34. Disponer de los medios necesarios para su proceso de formación dentro del Colegio.

6.35. Poder observar en su debido momento el cuaderno de disciplina u

observador acompañado de su acudiente y de su director de grupo, manejando el expediente personal de manera confidencial.

6.36.

6.37. Asumir o delegar a su acudiente la legítima defensa ante las instancias pertinentes, Artículo 151 de la Ley 1098 del 2006.

6.38. Encontrar en el personal docente y administrativo un verdadero testimonio o ejemplo de responsabilidad, competencia profesional, ética, moral, y con disponibilidad permanente al diálogo.

6.39. Si al finalizar el segundo o último período del año lectivo y después de haber realizado las actividades complementarias especiales, el estudiante continúa con la insuficiencia en el alcance de los logros, éste puede solicitar ante la comisión de evaluación y promoción; un evaluador diferente al titular de la asignatura que pertenezca a la institución y a la misma área, siempre y cuando sea por causa justificada y demostrada.

6.40. Ser atendido en forma oportuna en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros, que permitan su traslado o movilidad a otra institución educativa, cuando así lo requiera.

Artículo 7. Deberes de los estudiantes.

7.1. Conocer la visión, misión y filosofía del Colegio; leer, analizar y cumplir las normas del Manual de Convivencia.

7.2. Portar correctamente el uniforme y demás distintivos del Colegio, en las actividades académicas y las demás programadas por el Colegio de acuerdo con el horario de clase según el Manual de Convivencia.

7.3. Presentar de manera cumplida, oportuna, adecuada y con honestidad todas las evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, consultas u otros que se le asignen de acuerdo con el sistema institucional de evaluación.

7.4. Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases y

traer al Colegio, objetos que sean estrictamente necesarios para las labores académicas.

7.5. Acatar y practicar los buenos hábitos de urbanidad y cortesía dando un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa o personas externas a la institución, emplear un vocabulario respetuoso y adecuado evitando los insultos, gritos, risas ruidosas, vulgaridades, agresiones físicas o cualquier otro tipo de agresión verbal o virtual.

7.6. Propiciar una sana convivencia que promueva un clima escolar agradable cuidando de los ambientes escolares físicos del Colegio, evitando cualquier conducta que atente contra su buen estado: rayado de paredes, de pupitres o cualquier otro lugar del Colegio; cuidando de las plantas, y los adornos que se coloquen.

7.7. Tener un buen desempeño académico de acuerdo con el ritmo de aprendizaje.

7.8. Mantener el orden durante las clases y una actitud atenta a las orientaciones del docente sin faltar al respeto.

7.9. Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil del estudiante Anunciato.

7.10. Usar adecuadamente los medios de comunicación (internet, redes sociales u otros) de tal manera que con su utilización no se vulnere el buen nombre de la Comunidad educativa.

7.11. Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro, fuera del Colegio, un trato cortés, respetuoso de sí mismo, de los demás y de sus pertenencias.

7.12. Cuidar el entorno ecológico del Colegio, las aulas de clase, zonas comunes, depositar los residuos en los recipientes correspondientes.

7.13. Asistir puntualmente a las actividades programadas por el Colegio y tener buen comportamiento.

7.14. Presentar excusa dentro de los 3 días hábiles siguientes a la no

asistencia o impuntualidad a la clase, firmada por los acudientes, a la Coordinación de Convivencia quien verifica la información, según el proceso institucional.

7.15. Participar de manera disciplinada en los espacios indicados por el Colegio para el desarrollo de actividades escolares.

7.16. Solicitar autorización para ingresar a dependencias como: Rectoría, Secretaría, Coordinaciones, Sala de Profesores, Auditorio, Laboratorio y Aulas Especializadas.

7.17. Cuidar los espacios del Colegio y otros espacios externos que sean utilizados con fines educativos, velando porque queden limpios después de culminadas las actividades escolares y descanso.

7.18. En caso de daño, rayado, ocasionado por el indebido uso del bien mueble por parte del estudiante, el padre de familia deberá responder por el restablecimiento en las mismas condiciones en las que le fue facilitado al estudiante, sin perjuicio de las demás consecuencias disciplinarias que se puedan generar de estas conductas.

7.19. No está permitido el ingreso de los padres, acudientes, amistades, familiares al colegio en horas de clase, sin la debida autorización o fuera de los horarios de atención establecidos.

7.20. Los acudientes o acompañantes deben traer a los estudiantes a la puerta del colegio, en el horario establecido, sin pasar al interior, sin la debida autorización.

7.21. El aseo, el orden, la buena presentación de todas las dependencias del Colegio es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.

7.22. Los estudiantes deben mostrar aprecio, interés por el cuidado de la naturaleza, las plantas, los árboles, las matas decorativas, y en general la vegetación que encuentren en el Colegio La Anunciación de Pereira y en áreas externas.

7.23. La salida de los estudiantes durante la jornada de clase, debe ser

solicitada personalmente por el acudiente, evidenciando la justa causa para el retiro de clases.

Artículo 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

8.1. Ser atendidos adecuadamente cuando requieran información de las directivas y profesores(as) en especial sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos (as).

8.2. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva, asociación de padres de familia, consejo directivo, del consejo de padres o de los comités que organice el Colegio.

8.3. Presentar sugerencias e iniciativas que contribuyan al buen desarrollo de la institución.

8.4. Ser escuchado cualquiera que sea la instancia o en el momento que el padre de familia requiera mayor información sobre los procesos educativos, siempre que agote el conducto regular, solicitando cita previamente.

8.5. Pertenecer a la asociación de padres de familia, asistir a las reuniones, asambleas y conferencias programadas por ésta.

8.6. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución para constituir así la comunidad educativa.

8.7. Ser informados oportunamente sobre cualquier cambio del comportamiento, bajo rendimiento académico o iniciación de proceso disciplinario de sus hijos (as).

8.8. Conocer las normas (acuerdos o manual de convivencia) de la Institución y su organización.

8.9. Ser orientados por directivos y docentes sobre la forma que debe orientar a su hijo para superar las dificultades que se le pudiere presentar.

8.10. Presentar sus inquietudes sobre el manual o acuerdo de convivencia a través de sus representantes. (Director de grupo o Coordinación de convivencia).

Artículo 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

9.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, ítems e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

PARÁGRAFO 1: Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, recibir los informes periódicos de evaluación, recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

PARÁGRAFO 2: Toda solicitud de información, firma de proceso o acompañamiento de cada estudiante, debe ser gestionado únicamente por el acudiente directo o la persona que haya firmado la matrícula del estudiante.

9.2. Acatar la normativa Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 18, 20, 23, 31, 32,39, 41 (nº 34), 40,41, 42 (nº5), 54, entre otros.

9.3. Presentar peticiones o sugerencias de manera respetuosa cuanto el Padre de familia lo considere pertinente de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.(Derecho de petición).

9.4. Después de firmar la matrícula y leer el manual de convivencia, adquirir por parte del padre de familia o acudiente el compromiso de cumplirlo totalmente.

9.5. Respetar a todas las personas que integran la comunidad educativa en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de

género, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional,

discapacidad, posición económica; mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

9.6. Responder por todo daño que ocasione los y las estudiantes a las instalaciones de la institución bien sean bienes muebles e inmuebles.

9.7. El Padre, madre o acudiente, solo aquel que firme la matrícula tendrá la autorización para retirar de la institución al estudiante.

PARÁGRAFO 1: En caso de que no pueda, deberá dejar en el acta de matrícula las personas autorizadas para tal retiro.

PARÁGRAFO 2: Permisos: si el estudiante se debe ausentar por algún motivo de la institución, debe diligenciar la solicitud el padre, la madre o acudiente. La cual llevará la firma de coordinación. Es de anotar si el permiso es por más de tres días debe ser autorizado por Rectoría y con anticipación previa.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que no pueda realizar actividades de tipo físico debe traer la excusa médica correspondiente, y cumplir con las actividades complementarias que el docente le asigne.

9.8. Participación de la familia en apoyo de los procesos a una sana

9.9. convivencia según cumplimiento a la ley 1620 del 2013 en el Art 22.

9.10. Acompañar al estudiante en todos los procesos pedagógicos.

9.11. Cumplir con el pago puntual (Los primeros cinco días de cada mes) de las pensiones y demás obligaciones que se adquieren al firmar el contrato de servicios educativos.

9.12. Respetar y asistir en el horario establecido por la Institución, en lo relativo a clases, atención por parte de docentes, coordinación, rectoría, secretaría y biblioteca.

PARÁGRAFO: No interrumpir la jornada pedagógica de su hijo o acudido, con llamadas, salvo en casos extremos.

9.13. Acatar el conducto regular.

9.14. Llevar un correcto y oportuno acompañamiento frente a los avances académicos, actitudinales y psicológicos de los estudiantes, cumpliendo las orientaciones dadas, para garantizar su formación integral.

9.15. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su desempeño académico y disciplinario. Llevar a las terapias requeridas según el caso: Fonoaudiología, Psicología, Psiquiatría, Trabajo Social, entre otras; dándoles la continuidad necesaria. Presentar soportes por escrito del seguimiento clínico.

9.16. Suministrar a sus hijos o acudidos los tratamientos médicos prescritos por especialistas en caso de que la Institución lo solicite.

9.17. Identificarse con el marco filosófico de la Institución (Artículo 7 Ley 115) leyendo cuidadosamente el manual o acuerdo de convivencia para evitar así problemas posteriores por el incumplimiento de los deberes y las normas que en él se establecen.

9.18. Colaborar en las diferentes actividades culturales, religiosas, deportivas y científicas programadas por la Institución.

9.19. Velar por la presentación personal de sus hijos(as), y rendimiento académico enmarcados en los deberes del estudiante con la Institución, recordarle diariamente el aseo personal y los artículos a su cargo, el uso del uniforme que debe corresponder a las actividades del día y a la forma estipulada en el presente manual. Una vez terminada la jornada académica supervisar que sus hijos(as) no salgan a la calle con uniforme, salvo en ocasiones especiales (servicio social, lúdicas. Etc.)

9.20. Responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas y los docentes. Respetar a los directivos, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dirigirse a ellos con amabilidad y disposición de diálogo respetuoso.

9.21. Continuar y reforzar la educación en valores que imparte la Institución,

manteniendo un comportamiento ejemplar para propiciar un ambiente de amor y

compresión en el hogar. Brindar a sus hijos(as) amistad, confianza y orientación en sus inquietudes y dificultades.

9.22. En el caso de retiro, ausencia total o definitiva de la institución el padre de familia deberá acercarse a la institución y cancelar en un plazo de 15 días la matrícula del estudiante.

9.23. No inducir negativamente al estudiante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.24. Dar el uso adecuado a la comunicación por redes virtuales con los docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad, teniendo en cuenta el respeto y las normas de cortesía.

Artículo 10. COMPROMISOS Y ACUERDOS.

El Colegio La Anunciación, siendo consciente de la responsabilidad que tiene con la formación integral de sus estudiantes ante Dios, la familia y la sociedad establece un compromiso que el padre de familia y/o acudiente y el estudiante se comprometen a cumplir con los deberes, normas estipuladas por el colegio y que hacen parte del perfil del estudiante Anunciato, las cuales se firman el día de la matrícula; como son:

10.1. Portar el uniforme correctamente de acuerdo al color, modelo y estilo diseñados por el Colegio La Anunciación de Pereira.

10.2. En los caballeros el cabello es corto y si tiene el cabello largo debe estar limpio y recogido.

10.3. No se permite utilizar las uñas maquilladas con colores subidos y demasiado largas.

10.4. No se permite el uso de pearcing dentro del Colegio.

10.5. No Cabello tinturado con colores que no estén acordes con el uniforme.

- 10.6.** No se permite el uso de maquillaje con el uniforme.
- 10.7.** No utilizar buzos de otros colores que no estén de acuerdo con el modelo específico de la Institución Educativa.
- 10.8.** No dar calvazos, nalgadas, patadas, empujones o juegos de manos entre estudiantes.
- 10.9.** No hacer demostraciones excesivamente afectuosas.
- 10.10.** No consumir sustancias psicoactivas, (vapper, cigarrillo, licor, energizantes entre otros).
- 10.11.** El uniforme de diario se debe portar con zapato negro clásico, no con tenis, el uniforme de Educación Física debe usarse con tenis completamente blancos y medias blancas. (NO TOBILLERAS).
- 10.12.** Las medias del uniforme de diario de las niñas son de color blanco. (LARGAS).
- 10.13.** Las medias del uniforme de diario de los niños son largas y de color gris. (NO TOBILLERAS)
- 10.14.** La jardinera se utiliza a mitad de la rodilla.
- 10.15.** Cumplir con el horario de entrada a la institución (6:30am-6:45am). Justificar los retrasos.
- 10.16.** Presentar excusa ante la inasistencia a clases del estudiante. (firmado por el padre de familia y/o acudiente).
- 10.17.** Los padres de familia deben asistir de manera obligatoria a todo llamado del Colegio y a las escuelas de padres según la ley 2025 del 2020.
- 10.18.** Aportar diagnóstico especializado si el estudiante presenta alguna discapacidad y firmar acta de compromiso y estrategias de apoyo en casa como responsable de persona con discapacidad.
- 10.19.** Tratar con respeto a los directivos, docentes, compañeros y demás personal de la Institución.
- 10.20.** Tener un buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
- 10.21.** Utilizar un vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución (evitar palabras soeces).
- 10.22.** Respetar los actos culturales, religiosos y cívicos programados por la

Institución.

10.23. Asistir y participar en todos los eventos programados por la Institución, escuelas de padres, reunión de padres de familia general y personal, banquete de amor al Colegio, día de la familia y noche de talentos.

10.24. Cuidar la planta física y bienes de la Institución.

10.25. Los estudiantes deben asistir a las convivencias, retiros y demás salidas pedagógicas cuando sean programados, firma el permiso el padre de familia o acudiente.

10.26. Seguir el conducto regular en los procesos, (director de grupo, coordinadora académica o de convivencia, psicóloga, rectora, todo según la necesidad.)

10.27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad. (Utilizar tapabocas si están resfriados o con síntomas de gripe)

10.28. El Estudiante se debe comprometer a ser creativo, autónomo, entusiasta, libre y comunicativo para un mejor desenvolvimiento, cultural y social.

10.29. Un estudiante auto-responsable de su formación personal, profesional para una proyección y sana convivencia humana.

10.30. El estudiante debe llevar en orden y limpieza sus útiles escolares, los cuadernos marcados, los trabajos, talleres y demás actividades curriculares deben ser presentados según las normas establecidas por el Colegio.

10.31. Proyectar una imagen positiva, producto de la formación recibida en el hogar, en la Institución y en el medio donde se desenvuelve.

10.32. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo, preparándose para una vida familiar armónica y responsable.

10.33. Respetar los horarios de clase, permanecer en los salones, pedir permiso para salir del salón, no interrumpir las clases o explicaciones del docente con chistes, utilización inadecuada de los medios tecnológicos, hacer comentarios que afecten las clases y a los estudiantes.

10.34. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de

la Institución.

10.35. Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona o Institución y deterioren la propiedad privada.

10.36. Respetar a las personas de distinta raza, lengua, condición social y persona con discapacidad.

10.37. No grabar ni fotografiar a los docentes y estudiantes sin su consentimiento.

10.38. No utilizar los logos, uniforme, instalaciones del Colegio para grabar y subir videos a las redes sociales.

10.39. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos o drogas enervantes al plantel o sitios donde realice actividades.

10.40. Evitar apodos, insultos, ofensas, amenazas, injurias, peleas dentro y fuera del plantel, tanto a estudiantes como a los padres de familia.

10.41. Mantener el orden durante los descansos, evitar gritos espontáneos, silbidos, o estampidas y otros ademanes anormales al salir de clase o de la institución.

10.42. El Colegio no se hace responsable del daño, pérdida de elementos tecnológicos, joyas o ningún tipo de elemento que el estudiante por iniciativa propia ingrese al Colegio.

10.43. No se permite el ingreso de alimentos, detalles, sin previa autorización de Rectoría, no se hacen celebraciones de Cumpleaños.

NOTA: Todo lo anterior está sujeto a la norma constitucional en su artículo 20 y siguiente.

Yo, Como acudiente, _____ Al
firmar la matrícula de mi hijo(a) me comprometo a orientar y apoyar al
estudiante en todos los compromisos enumerados y los que la Institución me
solicite para una buena educación.

Yo _____, como estudiante del
Colegio La Anunciación, hoy _____ Al
firmar mi matrícula me comprometo a cumplir con todos los compromisos antes
enumerados y los que me solicite la Institución para el bienestar de mi formación.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN PEREIRA

NIT 900.118.690-5

RES. N° 1321 DEL 20 DE ABRIL DE 2.009

"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA" M.M.B

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PARA ENCUENTROS PEDAGÓGICOS, FORMATIVOS O CONVIVENCIA.

Yo _____ Identificado (a) con N° de cédula de ciudadanía _____,
actuando como acudiente, autorizo a mi hijo (a) _____ identificado con tarjeta de identidad o
registro civil N° _____ del grado _____, para que participe en _____, a realizarse
en (Lugar) _____ el día _____.

Para constancia se firma en Pereira-Risaralda, a los _____ días del mes de _____ del 2024.

Firma del acudiente

CC

Anexo. formato de permiso para salidas pedagógicas.

La Institución educativa consciente de su función formativa en la vida de la comunidad, considera importante reforzar actitudes, aptitudes y comportamientos positivos en todos los campos de la institución; administrativos, directivos docentes, estudiantes, Padres de familia o acudientes y egresados; promoviendo este tipo de acciones por medio de estímulos, entre los cuales se establecen los siguientes:

11.1. Hacerse merecedor(a) por su comportamiento y rendimiento académico, a la reserva de matrícula que asegura su continuidad en la Institución.

11.2. Representar a la Institución en actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y académicas de carácter oficial o privado.

11.3. Reconocer y publicar en cuadro de honor el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes que sobresalen en cada periodo académico.

Artículo 12. MENCIONES DE HONOR, MEDALLAS Y PREMIOS.

12.1. Recibir reconocimiento al compromiso con la Institución a la expresión de valores sociales, artísticos, culturales, deportivos, compañerismo, perseverancia, esfuerzo y superación.

12.2. Se otorgará mención de honor al estudiante que durante todo el año obtenga desempeño superior en todas las áreas y excelente comportamiento. Uno por cada grado.

12.3. Mención de honor para el mejor bachiller de la Institución, al mejor puntaje ICFES, quien sobresale en el ámbito Nacional, Departamental, Municipal o Institucional, por su trabajo, investigaciones o actividades académicas, culturales, deportivas y sociales.

Artículo 13. HORARIO INSTITUCIONAL

NIVEL	HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SALIDA
PREESCOLAR	8:00 A.M. - 8:20 A.M.	4:00 P.M.
PRIMARIA	6:30 A.M. - 6:40 A.M.	12:30 P.M.
SECUNDARIA	6:30 A.M. - 6:40 A.M.	1:30 P.M.

Artículo 14. NORMAS DE ASISTENCIA A CLASES

14.1. La asistencia a clases y a las actividades institucionales dentro del año escolar es obligatoria para toda la comunidad educativa.

14.2. Todo retraso en la llegada a las actividades institucionales, debe ser justificado de acuerdo con el estamento al cual se pertenezca.

14.3. Los retrasos de la parte administrativa, directiva o docente se justifican ante la Rectoría.

14.4. La llegada tarde de las estudiantes se debe justificar ante la Coordinación respectiva.

14.5. A partir de 3 llegadas tarde en una semana de clases, se puede configurar una falta tipo I.

Artículo 15. PROCESO PARA INGRESO A CLASES POR LLEGADA TARDE.

15.1. El estudiante que llega a la sede educativa después del horario establecido de ingreso, si va en compañía de su acudiente debe ingresar con esta persona, presentándose ante la Coordinación para comunicar lo sucedido y que se haga el correspondiente registro, y la entrega de la autorización escrita a al Coordinador(a) para pasar al salón de clases.

15.2. Si el estudiante llega solo a la sede educativa igualmente debe ingresar a la Coordinación para el registro de la llegada tarde y la entrega de la autorización escrita del Coordinador(a) para pasar al salón de clases.

15.3. Los docentes deben pedir al estudiante que llega tarde a la clase la autorización para ingresar.

Artículo 16. PROCESO PARA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS A CLASES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

16.1. En los casos de inasistencia de los estudiantes, el acudiente de manera presencial deberá justificar esas ausencias, presentando ante el respectivo(a) Coordinador(a) los documentos siempre de manera escrita, con los documentos soporte de las razones de la ausencia. No se recibirán justificaciones mediante correos electrónicos u otros medios.

16.2. El acudiente deberá presentar la justificación de inasistencia al momento de lo ocurrido o cercano al evento.

Parágrafo 1: Mientras los días de ausencia no estén debidamente justificados y autorizados por la Coordinación o Rectoría, los Docentes no adelantarán ninguna actividad que el estudiante tenga pendiente por su ausencia.

Parágrafo 2: La asistencia puntual a clases se considera responsabilidad del estudiante y sus padres y/o acudientes, las ausencias frecuentes sin justificación

válida afectan los procesos académicos, debiéndose tener en cuenta que con el 25% de situaciones se pierden las asignaturas.

Artículo 17. RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

17.1. La regla general del Colegio La Anunciación Pereira, para el retiro de los estudiantes durante la jornada de clases, requiere la autorización del coordinador(a), con la presencia del acudiente que como representante legal del menor es el autorizado a retirarlo del establecimiento educativo.

17.2. Por excepción en caso de resultar imposible al acudiente retirar al menor, debe enviar a una persona adulta, con un documento escrito autorizando el retiro del menor, explicando las causas de la salida, y con la fotocopia de las cédulas del que autoriza y el autorizado, procurando que sea alguien idóneo, de total confianza de la familia.

17.3. En todo caso el Colegio La Anunciación Pereira, no se hace responsable cuando el acudiente autoriza a una tercera persona para retirar un estudiante del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. En el caso de que sea el establecimiento educativo el que ha solicitado al acudiente el retiro del menor por razones de salud u otras, igualmente se debe tener en cuenta lo expresado en la parte de arriba.

Parágrafo 2. Ningún permiso de salida durante la jornada de clases exime de la presentación de evaluaciones, trabajos, exposiciones, o del cumplimiento de cualquier responsabilidad.

Artículo 18. SOLICITUDES DE PERMISOS PARA AUSENCIAS A CLASES.

El acudiente del estudiante podrá solicitar permiso de ausencia hasta por 5 (cinco) días para su representado, mediante comunicación escrita entregada

personalmente en el horario de atención de la Rectoría, en la cual exprese las razones de la necesidad del permiso, adjuntando si es del caso, los documentos que la soporten. Si la necesidad del permiso de ausencia excede los 2 días, esta solicitud debe hacerla el acudiente personalmente, mediante comunicación escrita ante las Coordinaciones, en su horario de atención al público.

Artículo 19. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES.

19.1. El padre de familia y/o acudiente en su obligación legal como representante del menor, podrá ser citado por el establecimiento educativo para atender las novedades de carácter académico, disciplinario o administrativo. Para ello será citado por escrito mediante el estudiante y de ser posible por medio de un mensaje de WhatsApp especificando el día y hora de atención.

19.2. De toda presencia del padre de familia y/o acudiente quedará constancia en el observador del estudiante, en las actas que se llegaran a levantar.

Parágrafo 1: En el evento de que el padre de familia y/o acudiente no se presente a la segunda citación realizada, la Rectoría debe remitir el caso al ICBF u organismo encargado para tal fin.

Artículo 20. SOLICITUD DE CERTIFICADOS y/o CONSTANCIAS.

El Colegio La Anunciación Pereira recibe las solicitudes de certificados y constancias en la ventanilla única de la secretaría, la cual atiende de lunes a viernes, en horario de 8:00 am hasta las 4:00 pm del día.

CAPÍTULO V

PERFIL DEL DOCENTE ANUNCIATO.

Artículo 21. PERFIL DE CARGO DE DOCENTE BACHILLERATO- PRIMARIA – PRIMERA INFANCIA.

Ser guía y orientador del proceso de enseñanza, teniendo en cuenta como licenciado o profesional, las herramientas, habilidades y conocimientos para la formación integral de los estudiantes, con un acompañamiento permanente para conocerlos y comprenderlos a fin de orientar y fortalecer sus capacidades para que llegue a un adecuado desarrollo en todas las esferas de la vida, intelectual, ético, individual, familiar, social y económico, en consecuencia, con el Proyecto Educativo del Colegio. Teniendo presente su estilo de aprendizaje (visual, auditivo, o kinestésico) como su condición o requerimiento, en su defecto por ser persona con discapacidad.

Artículo 22. FUNCIONES DEL CARGO:

1. Conocer y difundir el proyecto educativo del colegio.
2. Actuar de acuerdo a las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales que regulan el servicio educativo y la profesión docente.
3. Trabajar con ética y profesionalismo cumpliendo de manera puntual, eficaz y eficiente sus responsabilidades, jornada laboral y horario de clases.
4. Hacer seguimiento permanente de los estudiantes, responsabilizándose por su disciplina, orden, presentación personal, rendimiento académico, participación en comunidad y por su formación integral dentro del marco de la filosofía educativa del colegio.
5. Organizar el trabajo escolar y planear responsablemente cada actividad de clase, previendo estrategias técnico-lúdicas pedagógicas adecuadas, y uso de Tics.

6. Llevar el registro y control de asistencia de los estudiantes, así como la calificación individual por áreas o asignaturas.
7. Llevar el registro de observaciones del estudiante sobre el cual se fundamentará la valoración de convivencia y se decidirá sobre las acciones a seguir según lo establecido en el manual de convivencia.
8. Entregar a la coordinadora académica en medio magnético las calificaciones individuales comunicado previamente a los mismos.
9. Participar en los grupos de trabajo a través de los cuales se desarrolla el plan de estudio, siguiendo las pautas y metodología trazadas por el colegio.
10. Participar en todos los actos de comunidad programados por el colegio, lo mismo que a las reuniones de padres de familia, o actividades extras que requieran su apoyo y acompañamiento como docente.
11. Mantener continuo diálogo con los padres de familia e informarles por escrito sobre el resultado de la labor educativa con sus hijos.
12. Mantener, durante todo el año y en un sitio adecuado del aula los símbolos patrios, los principios del Proyecto Educativo del Colegio.
14. Revisar y calificar oportunamente el cuaderno o módulos que los estudiantes llevan de su asignatura, orientándose sobre la organización de sus apuntes, la entrega de los trabajos, la elaboración de las presentaciones o exposiciones y el mejor método para el estudio de la materia que orienta.
15. Realizar la recuperación o activación de conocimientos previos, al igual que asignar y corregir las actividades solicitadas a los estudiantes.
16. Mantener un continuo diálogo con la coordinadora convivencia para acordar acciones que beneficien la formación integral de los estudiantes, así como realizar alternativas para resolver conflictos entre los estudiantes con base en el manual de convivencia.

17. Velar por que todo el material, los equipos y la planta física del colegio se conserven en perfecto estado, impidiendo su deterioro e informando a los a las coordinadoras sobre cualquier novedad en este sentido.
18. Reportar los informes que se soliciten. Postular a los estudiantes que, por sus méritos, pueden ser acreedores a estímulos especiales. Participar activamente en las reuniones generales de maestros, en las reuniones de área y en los encuentros programados por el colegio.
19. Integrar en la Planeación Académica de su Área, los principios, valores, actitudes y lema propias del proyecto institucional del colegio la anunciación de Pereira.
20. Cumplir con los turnos de disciplina encomendados.
21. Entregar oportunamente al docente jefe de área los registros y soportes requeridos.
22. Responsabilizarse de todos los enseres, útiles e implementos de su salón, manteniéndolo limpio, aseado y adecuadamente decorado.
23. Planear adecuadamente las direcciones del grupo de acuerdo con la filosofía educativa del colegio, de manera que contribuya al buen clima escolar.
24. Trabajar siempre en el salón asignado; si hubiese necesidad de otro sitio, comunicarlo previamente a coordinación.
25. Orientar a los estudiantes conforme lo determine el manual de convivencia del colegio.
26. Remitir los estudiantes que requieran de apoyo y orientación psicológica.
27. Asumir el acompañamiento a un grupo cuando el compañero(Docente) se encuentre en incapacidad o licencia, u otra eventualidad de ausencia justificada.
28. La asignación académica puede variar en diferentes grados como preescolar, primaria y/o bachillerato.

CAPÍTULO VI

EL

UNIFORME.

Artículo 23. DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES DE EL COLEGIO LA ANUNCIACIÓN PEREIRA.

Para que nuestra institución sea reconocida dentro de la sociedad es deber usar obligatoriamente el atuendo distintivo que lo identifica como educando anunciato, el cual se porta con orgullo de la siguiente manera:

Los estudiantes deben salir de la sede educativa con el uniforme completo y en forma adecuada.

Artículo 24 DIARIO MASCULINO.

Camisa: guayabera blanca manga corta con el escudo bordado en el bolsillo izquierdo y manga larga para eventos especiales.

Pantalón: gris oscuro bota recta.

Camisilla: cuello redondo (tipo esqueleto) para usarse debajo de la guayabera completamente blanca.

Medias: grises oscuras o blancas tres cuartos (siete centímetros aproximadamente por encima del tobillo), no se permiten medias tobilleras.

Zapatos: clásico negro.

Artículo 25. DIARIO FEMENINO.

Camisa: blanca de manga corta para uso diario y de manga larga para eventos especiales.

Falda: jardinera según modelo cubriendo la rodilla y el escudo bordado al lado izquierdo.

Medias: medias blancas debajo de la rodilla.

Zapatos: clásico negro.

Artículo 26. EDUCACIÓN FÍSICA PARA AMBOS GÉNEROS.

Camiseta: blanca en franela con el logotipo del colegio bordado. (La camiseta se usa por fuera de la sudadera de largo una cuarta a la cintura).

Sudadera: gris bota recta.

Camisilla: por debajo, debe ser completamente blanca sin exceder el largo del uniforme.

Zapatillas: deportivas completamente blancas.

Medias: blancas tres cuartos (siete centímetros aproximadamente por encima del tobillo), no se permiten medias tobilleras.

Artículo 27. CHAQUETA O SACO PARA EL FRÍO.

Chaqueta: para contrarrestar el frío de diseño institucional con el logotipo del colegio bordado. No se está permitido saco o chaqueta que no sea la de la Institución.

Artículo 28. BUZO DE LA PROMOCIÓN.

28.1. El buzo llamado de promoción es una prenda que normalmente los estudiantes terminando el grado décimo piden al colegio se les autorice para ser utilizado durante el grado once; pero que en todo caso no es obligatorio su uso por parte de los estudiantes, pues ellos tienen el buzo del uniforme de educación física del colegio la Anunciación; pero que una vez autorizado el modelo por la Rectoría e

igualmente autorizado su compra por los padres de familia, entra a hacer parte del uniforme institucional de los estudiantes en grado once.

28.2. El proceso para la definición del buzo de promoción es el siguiente:

1. Los estudiantes de grado décimo deben llegar al acuerdo sobre el modelo del buzo, que presentarán a la Rectoría para su aprobación.
2. El modelo del buzo por tener el carácter de uniforme institucional, debe tener en cuenta los colores representativos del colegio la Anunciación: azul, amarillo, blanco, y se autoriza el azul por la necesidad de las combinaciones.
3. La Rectoría una vez recibe la propuesta del modelo de buzo de promoción, la estudia, hace las sugerencias que sean del caso, y finalmente aprueba.
4. Reunión de la Rectora con los representantes de cada uno de los grupos de las estudiantes de grado décimo para socializarles este proceso, responder a sus inquietudes y dejar en sus manos la decisión de continuar o no, con la adquisición de los buzos.
5. En el caso de que la decisión de los padres de familia sea la de seguir en el proceso de contratación para la compra de los buzos, la Rectoría les informa que es una actividad totalmente de la responsabilidad de los acudientes, quienes deben ser los que hagan las cotizaciones, definan la empresa a contratar, las condiciones, costos, formas de pago y demás situaciones relacionadas con esta clase de actividades.
6. La Rectoría y el Colegio la Anunciación no intervienen en dicha contratación, y por lo tanto tampoco tienen ningún tipo de responsabilidad con lo que tenga que ver con la compra, calidad, cumplimiento en la entrega y en lo contratado, por padres de familia y empresa de confecciones.

Parágrafo: en caso de no portar el uniforme completo, el estudiante debe presentar y portar la debida autorización de coordinación de convivencia o rectoría, donde se estipula el compromiso y fecha para portar el uniforme completo.

Artículo 29. NORMAS GENERALES DE HIGIENE PERSONAL.

1. Aseo personal diario.
2. Correcta higiene bucal con el cepillado de los dientes.
3. Mantener las uñas limpias.
4. Cabello limpio, peinado.
5. Uso de uniformes y zapatos limpios.
6. Dejar todos los espacios de la institución que sean utilizados, en completo orden.
7. Abstenerse de sentarse a las afueras de la sede en los andenes o calle.
8. Hacer un correcto uso de los comedores o espacios donde se consuman alimentos, procurando la limpieza y el orden.

Artículo 30. CRITERIOS ADICIONALES:

1. No se admite con el uniforme del colegio ninguna prenda adicional independiente del uniforme establecido, tenis de colores, buzos o chaquetas diferentes a la chaqueta del uniforme.
2. El uniforme de educación física únicamente se porta el día establecido.
3. La chaqueta no debe amarrarse a la cintura.
4. El estudiante debe hacerse responsable del cuidado de las prendas que conforman el uniforme. No solo en su correcto uso y porte, sino también, evitar situaciones que propicien su pérdida o deterioro.

PARÁGRAFO: No se permite una presentación que haga ver a los estudiantes diferentes a los demás. El incumplimiento de los criterios de la presentación personal incurrirá en sanciones por parte de la institución, según lo estipulado por el presente manual.

Situación tipo I.

CAPÍTULO VII

GESTIÓN ACADÉMICA.

Artículo 31. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema institucional de evaluación es un acuerdo de la comunidad educativa para contar con un conjunto de normas y criterios que les permite definir la valoración del aprendizaje de los estudiantes durante el año escolar.

Artículo 32. ACTITUDES FORMATIVAS.

Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a saber, a hacer y a ser, son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de la libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

32.1. PARA APRENDER A SER: hace referencia a las condiciones humanas que son intrínsecas a la persona que deben ser fundamentales pues se refieren a actitudes y comportamientos.

32.2. PARA APRENDER A SABER: es la parte cognitiva encargada de los conocimientos que el estudiante adquiere en toda su formación.

32.3. PARA APRENDER A HACER: es la parte de la aplicación encargada de la práctica que el estudiante realiza una vez tenga lo cognitivo. Esto nos permite el desarrollo de competencias formando estudiantes bajo los requerimientos del mundo de hoy.

Artículo 33. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO.

Cada colegio tiene una escala de valoración que puede ser numérica, alfabética o de otra clase, siempre y cuando corresponda a unos criterios nacionales que son

fijos (Artículo 5 - Decreto 1290 de 2009). Ésta es la escala de valoración Institucional en correspondencia con la del país.

Artículo 34. GUÍA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL CENTROS DE NIVELES DE COMPETENCIA CRITERIOS DE ACTITUD.

ESCALA NACIONAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	Hacer más de lo esperado, con asombro y superioridad, se cumple la meta de la actividad.	9,5 a 10,0
ALTO	Cumplir a cabalidad con los parámetros designados de la actividad.	8,0 a 9,4
BÁSICO	Cumplir con los parámetros mínimos de la actividad.	6,6 a 7,9
BAJO	No cumplir con los parámetros mínimos de la actividad.	1,0 a 6,5

Artículo 35. APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Criterios de promoción de los educandos

Los criterios de promoción son la serie de normas que guían al estudiante para determinar si aprueba o no el año escolar. Para aprobar el año el estudiante debe tener en cuenta lo siguiente:

35.1. Se aprueba UN ÁREA en un periodo cuando se obtiene desempeño Básico, Alto o SUPERIOR, es decir, igual o mayor a 6,6. De igual modo, se aprueba UN

ÁREA cuando al finalizar el año escolar en la sumatoria de los (4 periodos) se obtiene desempeño Básico, Alto o SUPERIOR.

35.2. El desempeño del área se obtiene teniendo en cuenta la equivalencia de los porcentajes de cada asignatura perteneciente a ella, este porcentaje depende de la intensidad horaria de cada asignatura, es decir, mayor intensidad horaria entonces mayor porcentaje por asignatura. Si se demuestra un desempeño bajo en el promedio final de las áreas se determina como reprobado.

Artículo 32. Aprobación del año escolar

El estudiante es promovido al siguiente año escolar siempre y cuando obtenga en todas las áreas propuestas para el año lectivo una valoración final del desempeño Básico, Alto o SUPERIOR y haya asistido a un porcentaje igual o superior al 75% de las jornadas escolares del año lectivo. En caso de que el estudiante finalice el año lectivo con una o dos áreas con desempeño bajo, deberá superar actividades antes de terminar el año lectivo.

ÁREAS ACADÉMICAS	ASIGNATURAS
CIENCIAS SOCIALES	GEOGRAFÍA Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA
	HISTORIA
	CÁTEDRA DE PAZ Y DEMOCRACIA
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
	ORTOGRAFÍA Y CALIGRAFÍA
	INGLÉS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA
	FÍSICA
	QUÍMICA
	MEDIO AMBIENTE

MATEMÁTICAS	ARITMÉTICA
	ÁLGEBRA
	CÁLCULO
	TRIGONOMETRÍA
	GEOMETRÍA
	ESTADÍSTICA

ÁREAS INDEPENDIENTES

EDUCACIÓN FÍSICA

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

CONTABILIDAD

EDUCACIÓN RELIGIOSA

FILOSOFÍA

ECONOMÍA POLÍTICA

ÉTICA Y VALORES

EMPRENDIMIENTO

Artículo 33. CONTINUIDAD EN EL COLEGIO LA ANUNCIACIÓN.

Para renovar la matrícula en el Colegio La Anunciación Pereira, el estudiante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido(a) académicamente de conformidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Presentar una conducta coherente con el perfil Anunciato.
3. Haber alcanzado los logros propuestos en todas las áreas para el grado respectivo, y obtener una valoración final de desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR.

4. Encontrarse a Paz y salvo con la institución.

PARÁGRAFO: El niño, niña o joven Anunciato que repruebe el mismo año dos veces, pierde el cupo.

Artículo 34. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

El colegio no renovará la matrícula por una de las siguientes razones:

1. El incumplimiento a las normas del manual de convivencia, después de agotar el debido proceso de las rutas de atención integral.
2. Si reprueba el mismo año dos veces consecutivos.
3. La inasistencia del acudiente, sin excusa a cualquier tipo de citaciones programadas por el colegio, (incluida entrega de informes, escuela de padres, entre otros).
4. El incumplimiento con el pago de pensiones.
5. Si el acudiente no envía en la fecha señalada por el colegio, la solicitud de reserva de cupo, la cual debe estar debidamente diligenciada.

Artículo 37. SEGUIMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO.

Para conocer el desempeño del estudiante, el acudiente recibirá tres (3) informes a lo largo del año escolar. A la mitad de cada periodo el acudiente recibirá un informe preventivo el cual tiene la finalidad de dar a conocer posibles desempeños bajos y así el estudiante pueda corregirlos a tiempo.

PARÁGRAFO: De no presentarse la excusa e inasistencia en el tiempo establecido tres (3) días, el estudiante pierde el derecho a realizar cualquier actividad de tipo académico que se haya generado durante los días de ausencia y su nota correspondiente será uno (1.0).

Artículo 38. DESACUERDO FRENTE A ALGUNA VALORACIÓN.

En caso de tener alguna inconformidad acerca de la valoración sobre el desempeño, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para hacer cualquier tipo de reclamo. Pasado este término se pierde el derecho a solicitar el reclamo. En caso de desacuerdo respecto con la valoración del maestro, el acudiente podrá solicitar ante la coordinación académica estudiar el caso.

Artículo 39. OPORTUNIDAD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La oportunidad de promoción anticipada se puede dar por dos razones, por la pérdida de un año cursado y por capacidades excepcionales (Artículo 7, Decreto 1290):

1. La promoción anticipada sólo puede darse en los grados 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, por pérdida de año.
2. El estudiante que no aprueba el año académico, podrá solicitar tan pronto como finalice el año escolar, por escrito y dirigido al Consejo Académico de la institución, el beneficio de la promoción anticipada.
3. El estudiante debe matricularse en el grado no aprobado y deberá obtener durante el primer periodo académico un desempeño superior (mayor o igual a 9,5) en todas las asignaturas del plan de estudios y no presentar observaciones y/o procesos disciplinarios.

PARÁGRAFO: La solicitud para la promoción anticipada debe presentarse por parte de los padres de familia y/o acudientes, por escrito durante los primeros días de inicio de año escolar.

Artículo 40. COMISIÓN DE EVALUACIÓN CARACTERIZACIÓN.

Las Comisiones de Evaluación son los órganos escolares encargados de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (Artículo 11. Decreto 1290 de 2009 M.E.N.).

Artículo 41. PROCESO DE ARTICULACIÓN CON EL SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un organismo del estado colombiano que busca formar ciudadanos en el territorio nacional para el trabajo a través de competencias e impulsando un espíritu emprendedor en ellos. El SENA dentro de su misión tiene la capacitación técnica de jóvenes emprendedores desde la formación académica de la media durante el bachillerato en los colegios del país, es por ello que el Colegio La Anunciación Pereira cuenta con la vinculación con dicha entidad a través del programa: Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras, con el fin que nuestros estudiantes tengan una mayor calidad en la educación y una formación técnica desde el bachillerato que les permita tener cualidades que los haga más competitivos en el mercado laboral y académico en la actualidad. Los estudiantes son matriculados en el programa desde el grado décimo, dado que este cuenta con una duración de 880 horas teóricas y 880 horas prácticas, las cuales son distribuidas dentro de la carga académica habitual durante los grados décimo y undécimo. Las 880 horas teóricas son dirigidas dentro del plan de estudios del área de contabilidad; por su lado, las 880 horas prácticas se desarrolladas a través de diversas estrategias implementadas por el SENA (plataforma virtual y empresas didácticas), con el fin de simular escenarios de trabajo interactivos que permitan al estudiante llevar a la realidad la teoría aprendida, para que los estudiantes no sean enviados a prácticas empresariales. Una vez finalizado el año académico en undécimo el estudiante es evaluado por el SENA en ambas etapas para certificar durante la graduación, obteniendo así la doble titulación: como bachiller académico y técnico del SENA.

Artículo 42. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

El Servicio Social Estudiantil, legalmente se rige por el Decreto 1743 de 1994 en Artículo 7, dice que los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes de los grados 10 y 11, que realicen prácticas en Representación de la Institución o ejerciendo el Servicio Social obligatorio; dentro y fuera de la institución deberán:

1. La presentación personal debe ser impecable, cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución y del lugar que realice la práctica.
2. Llevar un registro de las horas, actividades y tareas asignadas por el director de la práctica, de forma organizada y firmadas por el jefe inmediato de la empresa donde preste el servicio.
3. Estar presto a ser supervisado por la persona designada por la Institución, acatando las sugerencias y los llamados de atención que se le realicen.
4. Consignar en un documento los días, horarios y las actividades que se compromete a cumplir fiel y responsablemente.
5. Que el registro de las horas, actividades y tareas presentadas por el estudiante coincidan con el horario y las funciones acordadas al iniciar la práctica.
6. Presentarse a la práctica en estado de sobriedad y en uso de sus facultades físicas y mentales.

PARÁGRAFO 2: los estudiantes de grado 10 y 11 deben acogerse con lo establecido en el Manual de Convivencia, la Ley 115 de 1994, Artículo 88, 97, Decreto 1860 del 1994, Artículo 11 y a la Resolución 4210 de 1996, el servicio social es obligatorio como el cumplimiento de los numerales del presente artículo,

indispensable para graduarse como bachiller académico. Si un estudiante cumpliendo el servicio social incurre en faltas al Manual de Convivencia o a la normativa establecida será suspendido del mismo, además de iniciará el proceso disciplinario correspondiente por la institución y las autoridades pertinentes.

Los proyectos que se llevan a cabo en la Institución para el servicio social son los siguientes:

42.1. HOGARES INFANTILES.

Con el proyecto de los Hogares infantiles se busca brindar apoyo a las comunidades de bajos recursos, contribuyendo en los procesos formativos de los niños de la primera infancia, aprovechando el entorno para sensibilizar a los estudiantes de grado 10° y 11° frente a las necesidades de las personas que están en su entorno y también, despertar en ellos inquietudes relacionadas con sus posibles ocupaciones en su futuro profesional al involucrarlos en este tipo de proyecto.

42.2. EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO.

El proyecto de “Embelllecimiento del entorno” apoya los procesos de mejoramiento del entorno de la Institución, mediante la motivación de estudiantes de grado décimo y undécimo para que a través de la prestación del servicio social realicen actividades formativas como la elaboración de murales alusivos a la historia de Pereira, campañas de aseo y cuidado de plantas ornamentales y contribuir de esta manera al cuidado del medio ambiente. Esta labor ayudará a mejorar no sólo el entorno del colegio La Anunciación, sino también, de la comunidad vecina incluyendo al Colegio Carlota Sánchez.

42.3. INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL.

La Institución educativa se solidariza con las necesidades de aquellas personas de bajos recursos que son atendidas en el Instituto de Audiología. Considera de vital importancia generar espacios donde los jóvenes puedan interactuar con personas que tienen este tipo de limitaciones físicas, y de esta manera aprendan a valorar todas sus capacidades, al vivenciar tan de cerca

los retos que estas personas deben
afrentar es su vida cotidiana. También fomentar en nuestros estudiantes de grado

décimo y undécimo valores como la solidaridad, paciencia, fortaleza, disciplina durante la prestación de su servicio social.

42.4. RECICLANDO PARA UN MEDIO AMBIENTE SANO Y PROTEGIDO.

Con el proyecto de reciclaje en el Colegio La Anunciación se busca fortalecer el proyecto institucional de medio ambiente, concientizando a las personas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, por medio de campañas, charlas de sensibilización, talleres, y separación de residuos por salones. Brindando a los estudiantes herramientas para que se conviertan en multiplicadores de su comunidad.

42.5. HOGARES DE ABUELOS.

Con el proyecto de los Hogares de abuelos se busca brindar apoyo a las comunidades de bajos recursos, contribuyendo en los procesos que llevan los hogares para el cuidado del adulto mayor, aprovechando el entorno para sensibilizar a los estudiantes de grado 10° y 11° frente a las necesidades y limitaciones de los abuelos, buscando también generar inquietudes relacionadas con su orientación profesional al involucrarlos en este tipo de proyecto.

42.6 PROYECTOS SERVICIO SOCIAL EXTERNOS

COMFAMILIAR. Parque Consota (los estudiantes prestan el servicio social, a través de actividades lúdicas y deportivas).

BIOPARQUE UKUMARI. Realizan actividades de acompañamiento e interacción social con los visitantes.

JUVENTUDES ACTIVAS. Proyecto liderado por la secretaría de deportes donde promueven la cultura de los buenos hábitos y actividades deportivas que acompañan los estudiantes.

SEMILLEROS DE LECTORES. Proyecto liderado por la Secretaría de Educación, pero orientado internamente por la Institución. (promueve actividades educativas que fomenten el interés por la lectura).

CAPÍTULO VIII

INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Artículo 43. La puesta en marcha del principio de inclusión en nuestra institución busca generar igualdad de oportunidades a los educandos anunciatos, en aras de garantizar una adecuada y eficaz educación, acorde a su tipo de aprendizaje, y su diversidad de género, según la ley 1752 de 2015 – Decreto 410 del 2018 “con medidas tendientes a prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género”; el Colegio La Anunciación busca garantizar los derechos de las personas, desde la educación incluyente, como apoyo en los proceso constante de la enseñanza educativa, de convivencia, integral y participativa.

Según el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación realizando los ajustes razonables.

43.1. Requisitos para personas con discapacidad que estén matriculados en la Institución

De acuerdo a lo establecido y para garantizar un mejor servicio por parte de la Institución requerimos los siguientes aspectos a tener en cuenta para los

estudiantes con discapacidad:

1. Acompañamiento profesional especializado por la EPS o atención particular (Requisito de carácter obligatorio).
2. Diagnóstico actualizado con vigencia inferior a 1 año.
3. El profesional especializado debe enviar un diagnóstico con recomendaciones para tener en cuenta en la Institución. Se deja constancia por escrito y firmado por el estudiante y los acudientes.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes que luego de la evaluación psicopedagógica y pre evaluación docente-directivo, presente una posible discapacidad, se dará remisión a los acudientes, para atención de profesional especializada que requiera en el momento, dando un plazo dentro de 3 (tres) meses para presentar el proceso o diagnóstico, con garantía de acompañamiento y seguimiento de profesional especializado y permanente.

Artículo 44. Para garantizar atención educativa integral a las personas con discapacidad, el Colegio La Anunciación realizará:

- 44.1.** Capacitación a docentes sobre metodologías de inclusión.
- 44.2.** Adecuar los currículos pertinentes al modo de aprendizaje de cada estudiante desde la aplicación de los ajustes razonables (PIAR).
- 44.3.** Acompañamiento al sistema familiar de los estudiantes que se encuentren en proceso de inclusión educativa.
- 44.4.** El acudiente tendrá que llevar la remisión dada en el colegio por posible discapacidad del estudiante, al profesional especializado remitido y posteriormente hacer llegar el diagnóstico a la institución.

Artículo 45. Requisitos para personas con discapacidad que estén matriculados en la institución

- 45.1.** Para los estudiantes que sean diagnosticados con discapacidad dentro del proceso formativo, se da plazo de tres meses (a partir del día de matrícula)

para presentar el diagnóstico especializado con garantía de acompañamiento de personal especializado.

45.2. Diagnóstico actualizado para dar garantía de acompañamiento especializado y realización de ajustes razonables (PIAR). Según el Ministerio de Educación Nacional con los Decretos 366 del 2009 en el Artículo 2 y 1421 de 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, determina que la inclusión es el camino adecuado para la consolidación de un sistema educativo articulado, y recuerda también la necesidad de mirar y aceptar las diferencias como un factor primordial para el crecimiento y madurez de la sociedad, el cual debe verse reflejado en las aulas de las instituciones educativas, donde se encuentran los estudiantes con discapacidad.

1. El Colegio la Anunciación Pereira, teniendo en cuenta las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través del proceso de inclusión, realizará un sistema de matrículas acompañados de entrevista, donde participará el aspirante y el acudiente, para conocer la existencia de una posible discapacidad, dentro de las categorías correspondientes y específicas en el Decreto 1421 tales como: mental-psicosocial, física, sorda ciega, intelectual, visual, auditiva, autismo, discapacidad múltiple, TDAH y trastorno específico del aprendizaje escolar por déficit entre otras, dependiendo de la identificación de los posibles casos, se tomarán las medidas necesarias para facilitar los procesos de adaptación y aprendizaje a los estudiantes.

2.El colegio La Anunciación adoptará cambios con el fin de que sea posible la atención, seguimiento y permanencia de los estudiantes con discapacidad, en la medida de nuestras posibilidades, a través de capacitaciones a docentes para que éstos adopten las metodologías y los ajustes curriculares pertinentes a la formación integral, que permita atender los casos con discapacidad. En concordancia, también, con la Ley 1098 del 2006 en el Artículo 42, es requisito para realizar adecuación curricular que se presente a la Institución un diagnóstico especializado con una vigencia no mayor a un año, que será revisado por el profesional en psicología del Colegio, socializado y posteriormente tipificado acorde a la categoría estipulada para cada discapacidad, permitiendo al estudiante acceder a la realización de los ajustes razonables (PIAR).

CAPÍTULO IX

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Artículo 46. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo estudiantil.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna, acompañado del docente líder del proyecto de Democracia.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo estudiantil del

establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.

C). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 47. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno Escolar será integrado en los tiempos y la forma estipulada por las normas Ley 115 del 1994 Artículo 142 y Artículo 19 Decreto 1860/94.

Artículo 48. COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado, los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
2. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
3. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
4. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos

establecidos en el presente Decreto.

Artículo 49. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la Ley y en el presente Decreto. Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que, para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

Artículo 50. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 1.- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 2.- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 3.- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades

educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de ausencia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 51. REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Deberá ser un estudiante que se encuentre cursando el grado 11° y que como mínimo haya cursado los 2 años anteriores dentro de la institución, debe tener y conservar el siguiente perfil para poder postularse.

- a. Demostrar amor y pertenencia hacia la institución.
- b. No presentar anotaciones de indisciplina.
- c. Tener capacidad de liderazgo positivo.
- d. Ser acreedor de un excelente rendimiento académico.
- e. Se haya destacado por su comportamiento.
- f. Conocer e identificarse con el marco filosófico de la institución.
- g. Tener actitudes de respeto, tolerancia y aceptación por la diferencia.
- h. Demostrar interés por el bienestar de la comunidad educativa.
- I. Estar dispuesto siempre a conciliar.

PARÁGRAFO: el candidato a personero debe haber cursado los dos años académicos completos.

Artículo 52. REVOCATORIA DEL PERIODO DEL PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Para revocar el mandato al personero(a) estudiantil, se procederá de la siguiente forma:

- a. El consejo estudiantil llamará a Asamblea General de Estudiantes.

- b. En la asamblea presentará un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato del personero(a).
- c. El personero presentará los descargos respectivos a la asamblea.
- d. Se fijará la fecha, no más allá de cinco días hábiles para hacer la consulta.
- e. Habrá revocatoria si más del 50% de los estudiantes votan afirmativamente.
- f. Si no hay revocatoria, el personero(a) terminará su período, y no se podrá pedir de nuevo la revocatoria.
- g. Si hay revocatoria, el nuevo personero será el que haya ocupado el segundo lugar en las votaciones.
- h. Si el personero(a) lleva el 70% de su período, no se podrá pedir la revocatoria de su mandato.
- i. En caso tal de que ocurra lo anterior, el Consejo Estudiantil le mandará un memorando, exigiéndole que cumpla sus funciones como personero(a).

PARÁGRAFO: Si el personero de los estudiantes durante su periodo incurre en situaciones tipo II y III será sancionado o se le revocará el mandato. Tomará posesión del cargo un estudiante que elegirá el Consejo de Directivo de una terna que mande el Consejo de Estudiantes en un término no superior a tres días.

Artículo 53. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Podrá ser un estudiante que se encuentre cursando el grado 11^o y que como mínimo haya cursado los 2 años anteriores dentro de la institución, debe tener y conservar el siguiente perfil para poder postularse quien será elegido por los estudiantes de la Institución por medio de votación y además será el presidente del Consejo de Estudiantes.

- a) Que demuestra amor y pertenencia hacia la institución.
- b) No puede haber antecedentes disciplinarios, determinados por el rector o comité de convivencia.
- c) Que tenga capacidad de liderazgo positivo.
- d) Que tenga un excelente rendimiento académico.
- e) Que tenga un excelente comportamiento social.

- f) Que conozca y se identifique con el marco filosófico de la institución.
- g) Que tenga actitudes de respeto, tolerancia y aceptación por la diferencia.
- h) Que demuestre interés por el bienestar de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: Si el representante de los estudiantes ante el consejo directivo durante su periodo incurre en situaciones tipo II y/o tipo III, será sancionado, deberá renunciar y se elegirá nuevamente.

PARÁGRAFO 2: El candidato a representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe haber cursado los dos años académicos completos.

Artículo 54. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo a la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c). Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e). El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 55. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la

participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a). Darse su propia organización interna en acompañamiento del docente líder del proyecto de Democracia.
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Rectoría en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue la Rectoría o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como parte del gobierno escolar de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la misma.

Integrantes del consejo directivo

Se definen como integrantes del consejo directivo, conforme al artículo 21 del decreto 1860 de 1994, los siguientes:

- 1.La Rectoría, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- 2.Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes, que se llevará a cabo durante las primeras semanas de desarrollo institucional de

comienzo de año escolar. Orienta esta elección los docentes del área de Ciencias Sociales.

Para esta elección se postulará ante el Comité de Sociales los docentes que así lo deseen, y el día de la elección se llevará a cabo una votación diferente para cada representante a elegir.

3. Dos representantes de los padres de familia: cuando el número de afiliados del concejo de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, el concejo elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo, según lo determina el parágrafo 2° del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

4. Un representante de los estudiantes del último grado elegido por el consejo de estudiantes.

5. Un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

Funciones del consejo directivo

Según el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y artículo 23 del decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a).** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b).** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c).** Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d).** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e).** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- f).** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- g).** Fomentar la conformación del concejo de padres de familia y de estudiantes;

CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Integrantes del consejo académico

Son integrantes del consejo académico, los siguientes miembros:

1. Rectoría
2. Directivos Docentes – Coordinadores
3. Representantes de las áreas, elegidos en cada comité de área, al inicio de cada año escolar.

Funciones del consejo académico

Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Recibir y decidir los reclamos sobre la evaluación educativa previo seguimiento del conducto regular.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional. Según el decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:
 - a. Recomendar ante el consejo directivo previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - b. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
 - c. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
 - d. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y dar recomendaciones a las

CAPÍTULO X

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 56. Solicitud de documentación a Rectoría:

Los Padres de familia o acudientes cuando vean necesario solicitar a la Institución algún documento, deben hacerlo de manera escrita con copia del recibido de rectoría:

1. Informe de orientación psico social.
2. Certificaciones y constancias académicas y/o disciplinarias.
3. Formatos emitidos por otras instituciones.

Solicitud de documentación a secretaria:

- Certificaciones estudiantiles, dichos documentos deben estar firmados por la Rectora como representante legal y el personal que corresponda o esté dirigido el documento.

LAS SITUACIONES ACADÉMICAS SE ABORDARÁN ASÍ:

1. Cuando una evaluación o trabajo escrito sea anulado por fraude, el docente informará a la coordinación para efectos de la aplicación de las acciones pedagógicas.
2. Según el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión

del establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. También perderá el cupo en la Institución cuando deba repetir, por segunda vez el mismo grado o cuando mediante resolución motivada de la rectoría pierda este derecho.

CAPÍTULO XI

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA.

Reglamento del comité de convivencia escolar del colegio la Anunciación Pereira.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN: el Comité de Convivencia Escolar del colegio la Anunciación Pereira, hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como coacción de participación de la comunidad educativa; es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coopera en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2º.- COMPOSICIÓN: el Comité de Convivencia Escolar del Colegio la Anunciación Pereira estará integrado por:

La Rectora, quien preside el comité. La coordinadora de convivencia.

La docente con función de orientación escolar. El personero estudiantil.

El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes.

Docente director del grupo afectado.

Parágrafo 1. El Comité contará con un Secretario, cuya función recae en la Coordinadora de Convivencia.

Parágrafo 2. La Rectora por medio de resolución reconoce y legaliza los nombres de los miembros del Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO - El domicilio del Comité será la ciudad de Pereira, Colegio La Anunciación, ubicada en la carrera 3 #19-38.

CAPÍTULO XII

FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO 4º. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar del Colegio la Anunciación de Pereira, lo siguiente:

1. Identificar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes.
2. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los estudiantes de la comunidad educativa.
3. Promover en el colegio estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, cuando se estime conveniente con el objetivo de evitar perjuicios irreparables a los integrantes de la comunidad educativa.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

ARTÍCULO 5. Para la ruta de atención integral en los casos en los que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, se toman las siguientes acciones y establecen los siguientes protocolos y rutas de atención integral:

1. Componente de Promoción: se debe centrar en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en el que se determine la calidad del clima escolar y define los criterios y normas que deben seguir los miembros de la comunidad educativa.

2. Componente de Prevención: debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Componente de Atención: debe desarrollar estrategias que permitan atender al estudiante, docente, padre de familia, de manera inmediata, pertinente, ética e

integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamientos agresivos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del colegio. Únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado (circunstancias, daños físicos, psicológicos y otros), sobrepasan la función misional del Colegio La Anunciación.

4. Componente de Seguimiento: este se centra en el reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar,

cuando se requiera, al igual que seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrollada.

CAPÍTULO XIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES EN CONTRA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Características de las situaciones tipo I, II, III.

Son situaciones que atentan contra la convivencia escolar, implican el uso de cualquier forma de violencia, o suponen la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en relación a la dinámica social, atañen las agresiones que impliquen a Estudiantes contra Estudiantes, así como los problemas de convivencia entre Docentes y Estudiantes, con Directivos, Administrativos y Servicios Generales.

Teniendo presente las ofertas académicas que el Colegio La Anunciación puede implementar ante alguna situación tales como: oferta hospitalaria, oferta domiciliaria y oferta general.

Por su intensidad, están tipificadas en tres subgrupos: TIPO I, TIPO II, TIPO III.

Situaciones Tipo I

Protocolo y ruta de atención

1. Impuntualidad en el horario de entrada al Colegio o a las clases e inasistencias no justificadas.
2. No ser respetuoso con las actividades y prácticas católicas del Colegio.
3. El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario asignado a cada día dentro y fuera del Colegio.
4. Interferencia en el desarrollo de las clases, realizar en ellas tareas de

asignaturas diferentes, jugar, utilizar el celular como elemento distractor en clase.

5. Masticar chicle o ingerir alimentos en formación, actos de comunidad, salón de clase y aulas especializadas.
6. Arrojar basuras, papeles al piso dentro y fuera del aula, en la entrada del Colegio.
7. Recibir tareas, comestibles y dinero en la secretaría o permanecer en este sitio entorpeciendo la labor de la secretaría.
8. Salir del salón en cambio de clase sin autorización de un docente.
9. Abandonar el aula de clase durante el desarrollo de esta, sin autorización o conocimiento del docente respectivo.
10. Permanecer en los salones durante el descanso y en actos culturales.
11. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo, sin autorización.
12. El incumplimiento injustificado con tareas, trabajos, lecciones, evaluaciones y mala presentación de los trabajos.
13. Los juegos bruscos y agresivos; así como el uso de vocabulario y modales inadecuados, dentro y en las afueras del Colegio.
14. Vender comestibles y otros elementos dentro del Colegio y los espacios académicos.
15. Hacer caso omiso, desacato o grosería al llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno, el cuidado del agua y la energía.
17. Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por el Colegio en clases, lúdicas, convivencias, etc.

- 18.** Hacer uso indebido del celular y demás aparatos tecnológicos. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
- 19.** Acumular hasta tres comunicados sin firma de padres de familia o acudientes.
- 20.** No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información, tergiversar los hechos a causa de un llamado a los padres y mentir para encubrir.
- 21.** Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, actos culturales, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido dentro y fuera del Colegio.
- 22.** Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
- 23.** Jugar en zonas no autorizadas como salones, oficinas, aulas especializadas, pasillos entre otros.
- 24.** Quedarse dentro del Colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación o Rectoría.
- 25.** Hacer uso inadecuado de los diferentes enseres y servicios que brinda el Colegio (Biblioteca, restaurante, laboratorio, sala de sistemas, sala de audiovisuales, aula de inglés, salón blanco, cancha, entre otros).
- 26.** Transitar y permanecer por las instalaciones del Colegio, durante las horas de clase, sin el debido permiso.
- 27.** Comprar artículos o alimentos en lugares o a personas diferentes a los autorizados por el Colegio.
- 28.** Pegar sticker en los pupitres y paredes.
- 29.** Esconder mochilas, cuadernos, material de trabajo y otros objetos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 30.** Hacer uso de los baños asignados a los docentes, al personal administrativo, sin la debida autorización.
- 31.** Hacer uso inadecuado de los baños, dañar las llaves de agua, escribir en

las paredes, puertas, quebrando los lavamanos, orinales entre otros daños que se puedan causar.

32. Incumplimiento con las responsabilidades referentes a los proyectos pedagógicos institucionales.

33. Participar en actos colectivos de incultura o desorden público portando el uniforme dentro o fuera del Colegio.

34. Manifestaciones afectivas y excesivas de carácter amoroso fuera de lo cortés y amable como: besos, caricias y abrazos en las instalaciones del Colegio, entre otros.

35. Quitarse una o varias prendas del uniforme durante la jornada escolar sin previa autorización o justificación.

36. Tener un mal trato con los compañeros de clase o de otros grados, desde un empujón, mala palabra, sobrenombre, expresión de ofensa o degradación de la persona o un familiar.

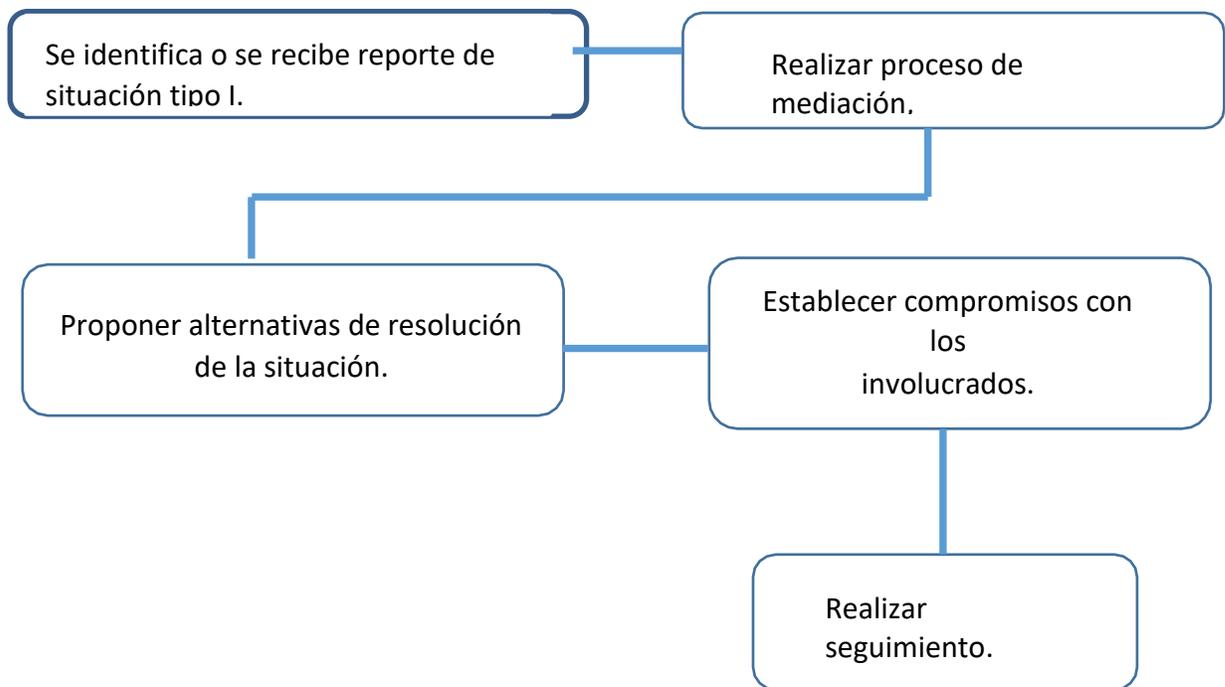
Procedimientos y estrategias formativas y de acompañamiento para situaciones tipo I.

Las situaciones tipo I serán tratadas por el docente conocedor del caso y serán consignadas en la carpeta de Observaciones del Comportamiento y Convivencia; el estudiante involucrado relata los hechos de forma escrita, firmada con número de tarjeta de identidad. En caso de que se niegue a hacerlo se dejará constancia

escrita, firmada por el docente o un testigo de la familia anunciata conocedor del caso.

Cuando el estudiante presenta tres situaciones tipo I durante el periodo, el director de grupo cita al padre de familia o acudiente, para acordar estrategias formativas y de acompañamiento. Si reincide, la falta será considerada como tipo II.

Ruta de Atención TIPO I.



ACCIÓN PEDAGÓGICA

Para determinar las acciones pedagógicas se deben tener en cuenta, la intención, las causales de atenuación, agravación y de justificación.

1. La infracción a situación tipo I se sancionará con amonestación verbal y acuerdos, dejando constancia por escrito.

2. La reincidencia por 3 veces de la situación tipo I y la primera situación tipo II dará lugar a observaciones escritas y aplicación al Manual de Convivencia de acuerdo a falta tipo II, que va desde una acción pedagógica como exposición de un tema relacionado con la falta a otros grados, como la

“La exigencia nos lleva a la excelencia”

colaboración en limpieza y

embellecimiento de alguna área del Colegio, o el apoyo de una actividad creativa para preescolar o evento que se vaya a desarrollar.

Situación Tipo II

Protocolo y ruta de atención

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son faltas que dañan a otros, pero no incapacitan física o psicológicamente.

Se tipifican cuando el estudiante:

1. Dejar de asistir, o ausentarse de la institución sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes. Será una situación tipo II si ésta es reiterativa.
2. Tomar fotos, videos o realizar montajes a cualquier miembro de la comunidad educativa o las publique en las redes sociales realizando comentarios malintencionados.
3. Agresiones con contenido sexual, como el Ciberacoso y la agresión sexual por homofobia o ejercer exhibicionismo.
4. Agresión física con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental del

afectado sin generar incapacidad.

5. Amenaza de forma continua y sistemática a los compañeros con mejor desempeño académico y de convivencia para que no entreguen tareas, talleres, evaluaciones, trabajos o cometan faltas contra lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Manifiesta expresiones de burla, humillación o desprecio a estudiantes con dificultades de aprendizaje o con capacidades diversas.

7. Manifiesta expresiones de agresión verbal, física, virtual, gestual o simbólica hacia compañeros, docentes, directivos, administrativos, padres de familia, o acudientes dentro o fuera del colegio.

8. Continuamente usa amenazas verbales y virtuales, incitando peleas dentro o fuera del colegio.

9. Miente, inventa o utiliza información falsa para difamar, ridiculizar, aislar a cualquier miembro de la comunidad educativa y afectar premeditadamente la convivencia entre estudiantes o entre docentes, induciendo a que los padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos, sin evidencias y sin seguir el conducto regular.

10. Promueve o participa en peleas o riñas en el Colegio, en la ruta escolar o actividades escolares o extraescolares.

11. Cometer una falta Tipo I aprovechando ventajas asimétricas como: edad, capacidad física, posición social, nivel de desarrollo.

12. Consumir o incitar a otros al consumo de sustancias psicoactivas, licor, cigarrillos electrónicos – vapper y sustancias sin prescripción médica durante la jornada escolar o en espacios cuyo alcance involucre al Colegio, comunidad educativa o portando el uniforme.

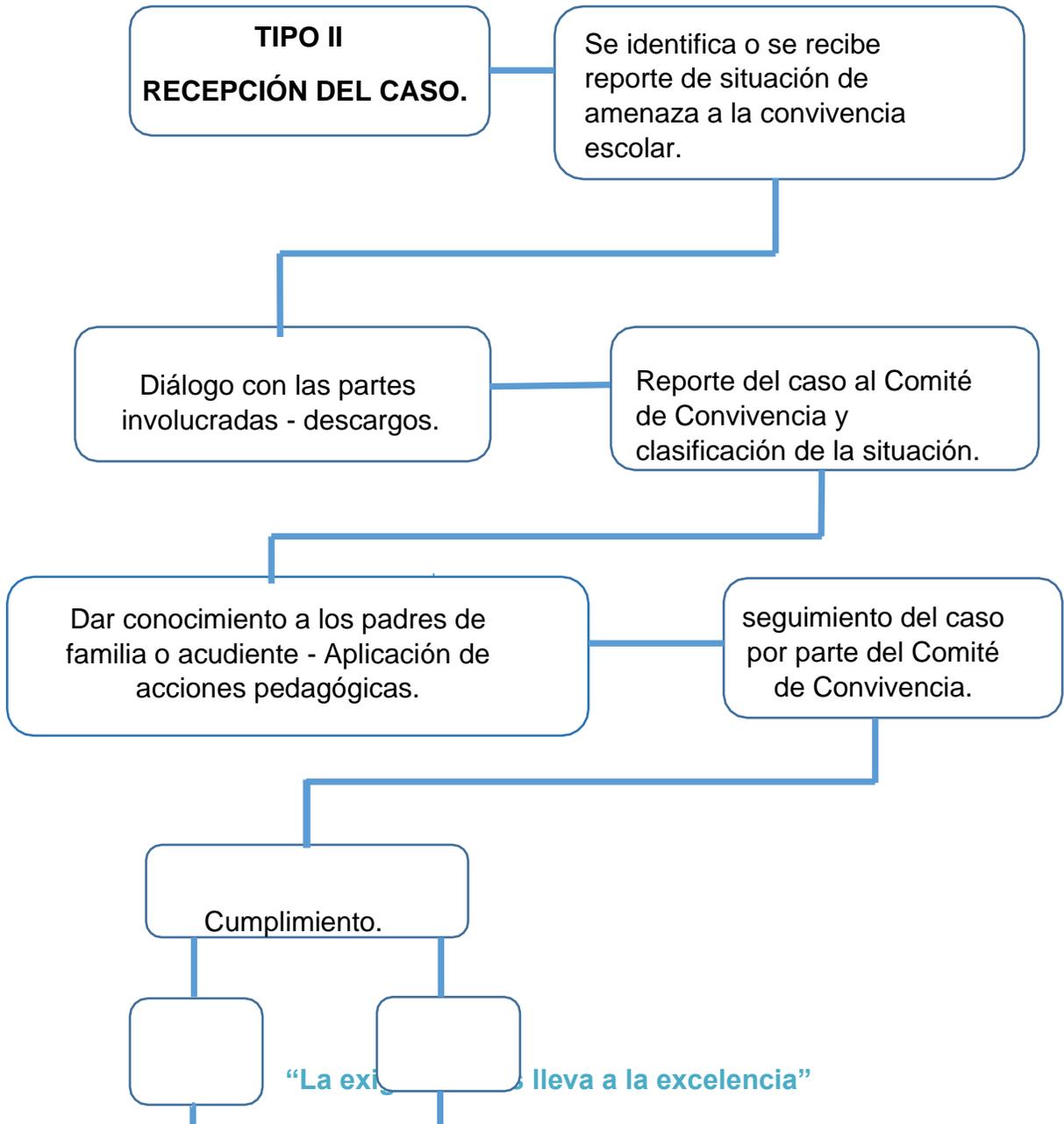
13. Ejecutar o incitar a practicar cualquier actividad que sea un riesgo para la salud y la integridad física -psicológica.

14. Abusar o acosar generando repercusiones en el bienestar y la salud, sin que genere incapacidad necesariamente.

15. Intimidar a otro para que no denuncie las agresiones de las que ha sido objeto o amenaza con dañar su imagen pública o agredir físicamente.

16. promover situaciones de Bullying, ciberacoso escolar como una forma de intimidación física o con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ruta de Atención TIPO II.



Sí

No

Cierre del caso.

Nuevos
compromisos y
remisión a otras
instancias.

Acción Pedagógica Tipo II.

La reincidencia por 3 veces en situaciones tipo II, podrá sancionarse con una suspensión temporal de clase de tres a cinco días en biblioteca, cumpliendo alguna actividad pedológica, sin ingresar al aula y reparación del daño dentro de los cinco días siguientes y en caso de incumplir los correctivos propuestos se podrá cancelar la matrícula.

A. Se consideran circunstancias atenuantes para las situaciones TIPO I, II.

1. El grado de escolaridad.
2. La edad.
3. La buena conducta anterior.
4. Haber sido inducido a cometer la falta.
5. El confesar la falta.
6. El buen comportamiento del estudiante a reparar el daño.

B. Se consideran circunstancias agravantes para las situaciones TIPO I, II

1. La reincidencia.
2. La complicidad.
3. Aprovechar la confianza depositada en él.
4. Evadir la responsabilidad o atribuir a otro.
5. La premeditación.
6. La sevicia (maltrato).

7. La conducta tendiente a hacer más nocivo el daño.

C. Circunstancias protectoras de responsabilidad para las situaciones TIPO I, II

1. El caso fortuito o fuerza mayor.
2. Haber obrado en cumplimiento de una orden de docentes o directivos.
3. Haber obrado por la necesidad de defender un derecho.
4. Haber obrado por miedo insuperable.

SITUACIÓN TIPO III

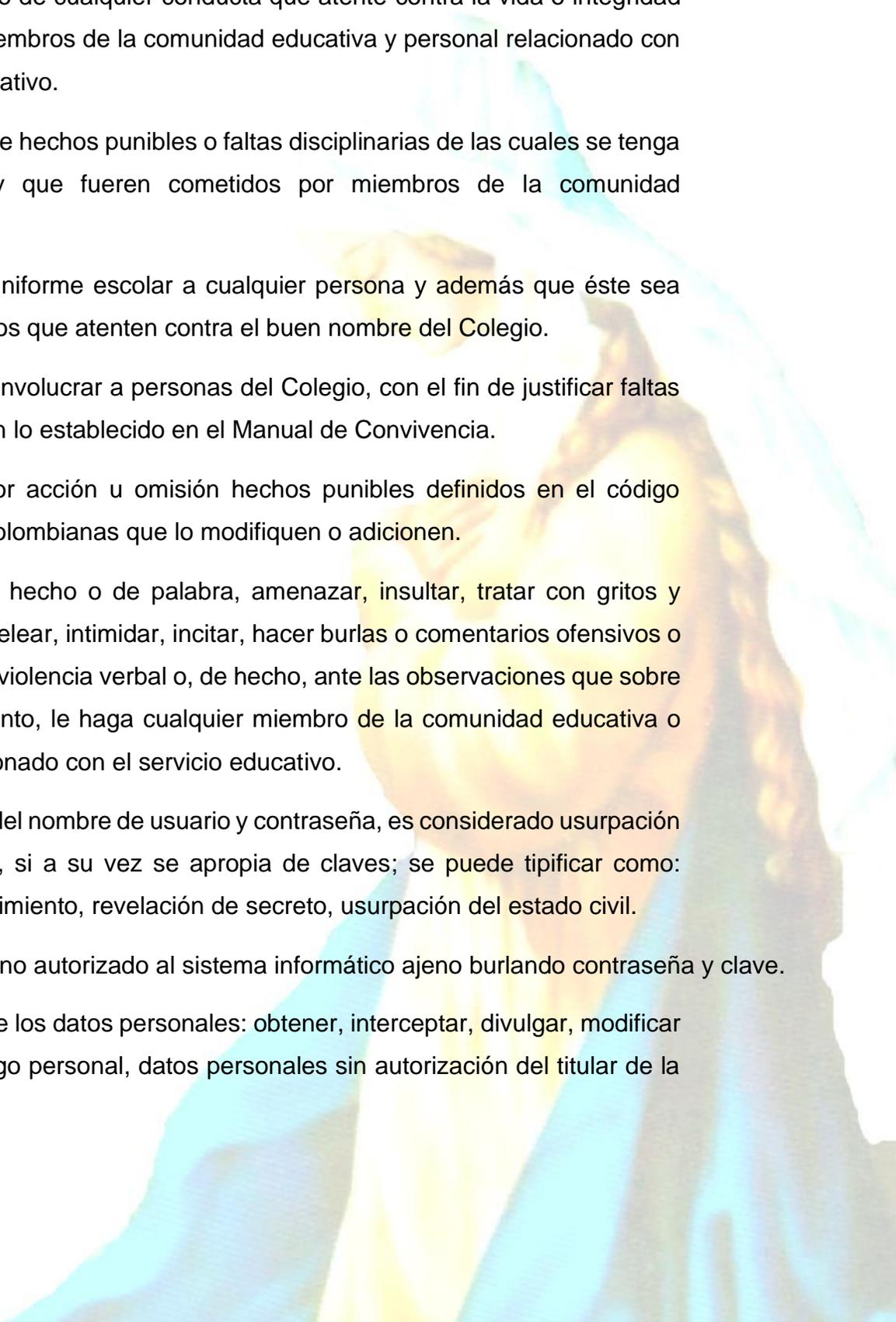
Protocolo y ruta de atención

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Cuando se agravan las situaciones de convivencia de Tipo I y Tipo II, llegan a tipo III y ello implica:

1. Agresiones sexuales o con contenido sexual, como el ciberacoso y la agresión sexual por homofobia, ejercer exhibicionismo por un miembro de la comunidad educativa o integrante de la familia.
2. Distribuir, portar y expender sustancias psicoactivas ilegales o legales, medicamentos sin prescripción, licor o tabaco, en la jornada escolar o en espacios cuyo alcance involucre a la Institución o la Comunidad Educativa.
3. Portar armas de cualquier tipo.
4. El que emplee, envíe, remita o lance contra personas, domicilios de particulares o las instalaciones del plantel educativo, objetos o sustancias químicas, peligrosas o incendiarias.
5. Sobornar, intentar o dejarse sobornar entre miembros de la comunidad educativa para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.

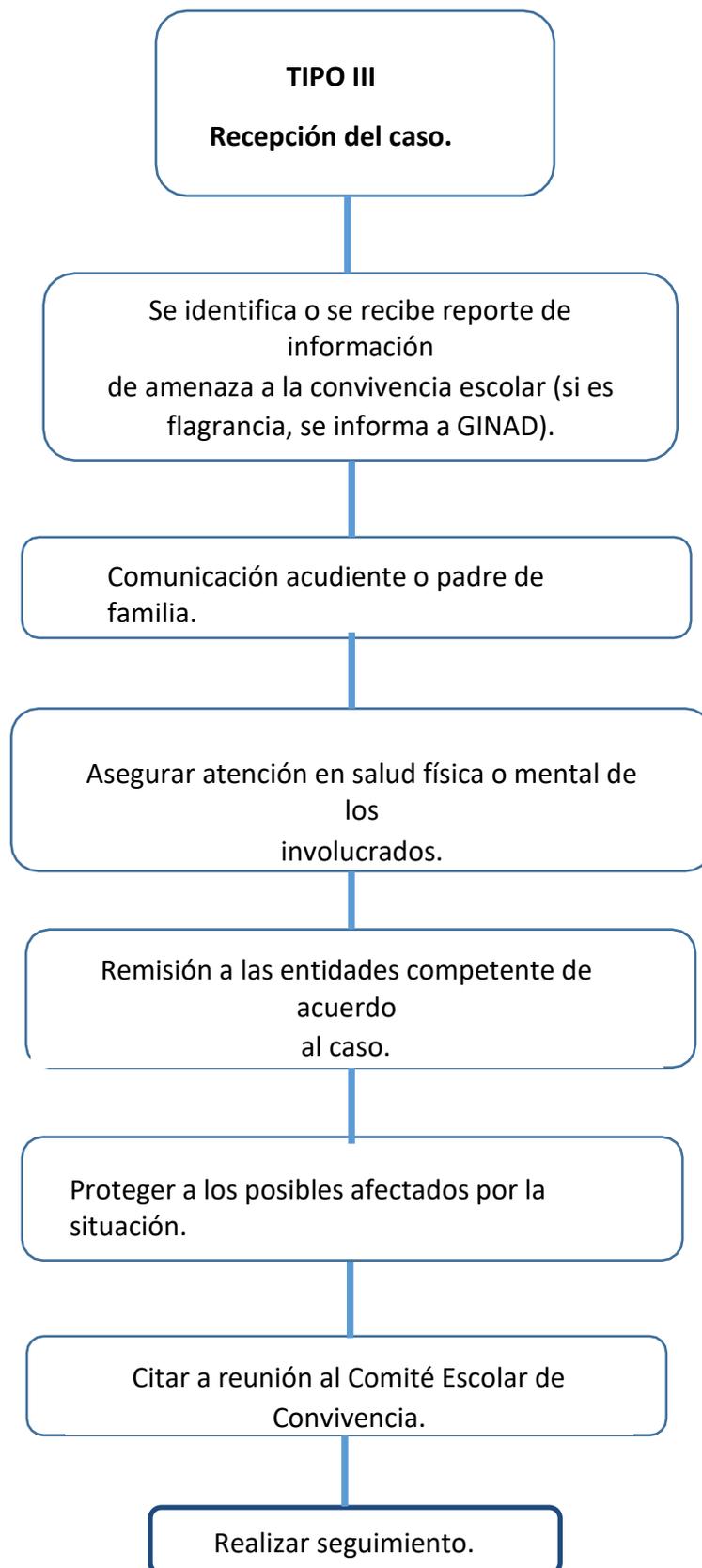
6. Conformar grupos o pandillas para agredir a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad en general de manera verbal, física, virtual o psicológica.
7. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana; la salud mental dentro y fuera del colegio.
8. Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral.
9. Ser titular, incitar o cubrir a otros en acciones que impliquen el aborto.
10. Omitir la ayuda y el socorro a quien se encuentre en riesgo.
11. Incitar a otro a realizar cualquier conducta que ponga en riesgo real o potencial su bienestar o degradación física o moral.
12. Imponer la libre movilidad de otros u obligarlos a retraerse o aislarse.
13. Usurpar el derecho de otros a decidir si quieren entablar una relación afectiva.
14. Intimar o manifestar las expresiones sexuales, personales o de la intimidad de la pareja en público.
15. Distribuir por cualquier medio, material íntimo obtenido con o sin consentimiento del otro.
16. Entablar relaciones íntimas que impliquen a menores de edad con adultos de la Comunidad Educativa.
17. Incurrir en cualquier acto abusivo que limite o vulnere los derechos sexuales de los demás.
18. Cualquier tipo de afectación de los derechos del niño y derechos humanos, es decir todo indicio físico, psicológico y declaración que suponga la vulneración de los Derechos de NNA.

- 
- 19.** No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo.
 - 20.** No avisar de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.
 - 21.** Prestar el uniforme escolar a cualquier persona y además que éste sea utilizado en actos que atenten contra el buen nombre del Colegio.
 - 22.** Engañar o involucrar a personas del Colegio, con el fin de justificar faltas que atenten con lo establecido en el Manual de Convivencia.
 - 23.** Cometer por acción u omisión hechos punibles definidos en el código penal y leyes colombianas que lo modifiquen o adicionen.
 - 24.** Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos y vulgaridades, pelear, intimidar, incitar, hacer burlas o comentarios ofensivos o reaccionar con violencia verbal o, de hecho, ante las observaciones que sobre el comportamiento, le haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
 - 25.** Utilización del nombre de usuario y contraseña, es considerado usurpación de la identidad, si a su vez se apropia de claves; se puede tipificar como: estafa, descubrimiento, revelación de secreto, usurpación del estado civil.
 - 26.** Acceso no autorizado al sistema informático ajeno burlando contraseña y clave.
 - 27.** Violación de los datos personales: obtener, interceptar, divulgar, modificar o emplear código personal, datos personales sin autorización del titular de la misma.

Ruta de Atención TIPO III.



“La exigencia nos lleva a la excelencia”



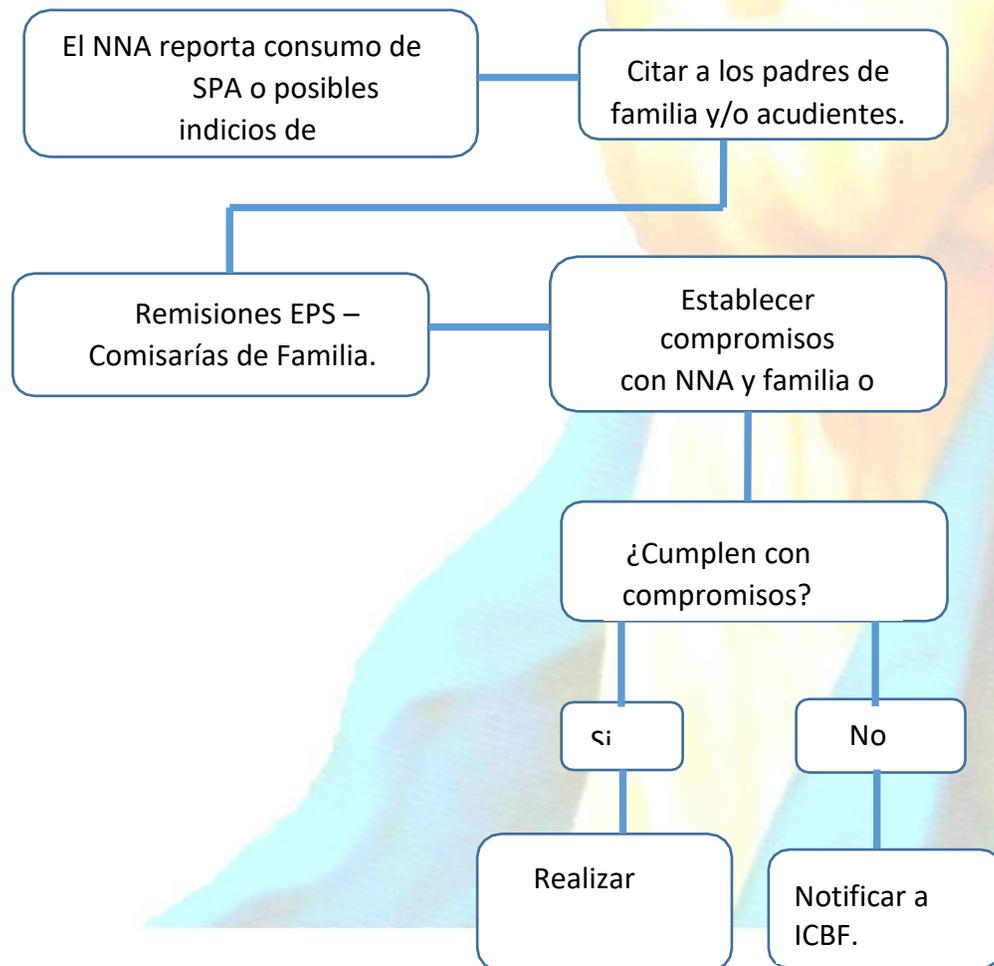
ACCIÓN PEDAGÓGICA

1. Las situaciones tipo III podrán dar lugar a suspensión temporal, a la cancelación de la matrícula o pérdida del cupo para el siguiente año, dependiendo de la gravedad o la reincidencia y quedará evidenciado en acta o resolución.

Consumo de sustancias Psicoactivas – SPA

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

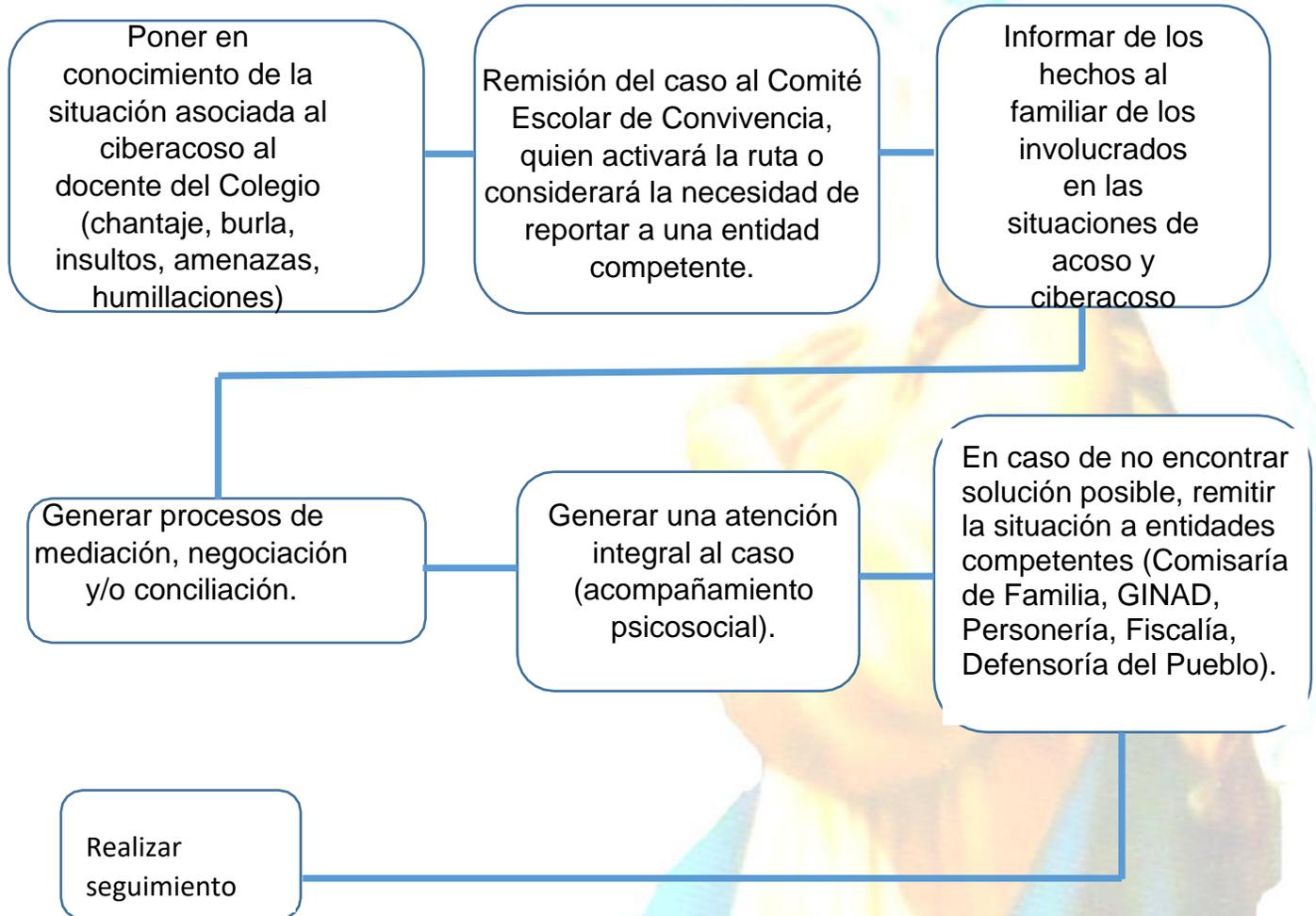
El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA, es brindar atención pertinente a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.



Ciberacoso.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013. “Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.

Proceso a seguir



Violencia Intrafamiliar

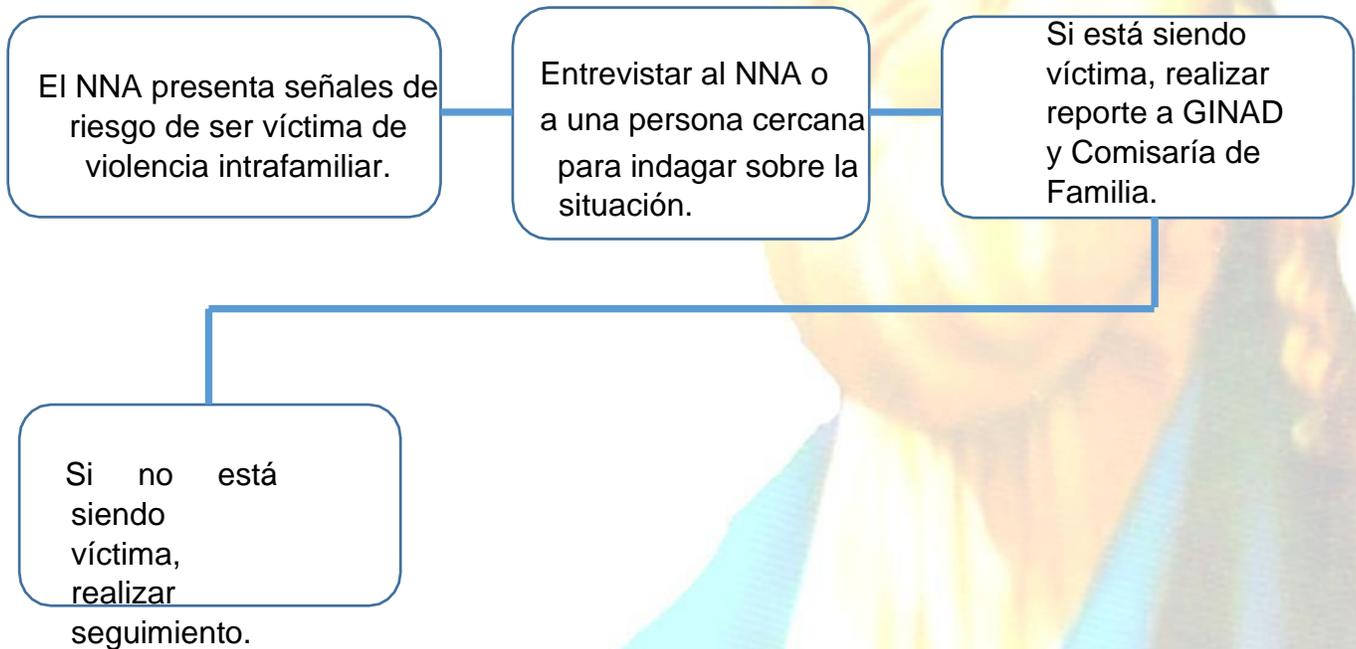
Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden

ser los NNA (los derechos de los niños, niñas y adolescentes), mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar.

Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones, para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto, para el pleno goce de sus derechos, además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de propender por su erradicación y proteger al NNA.

Proceso a seguir.



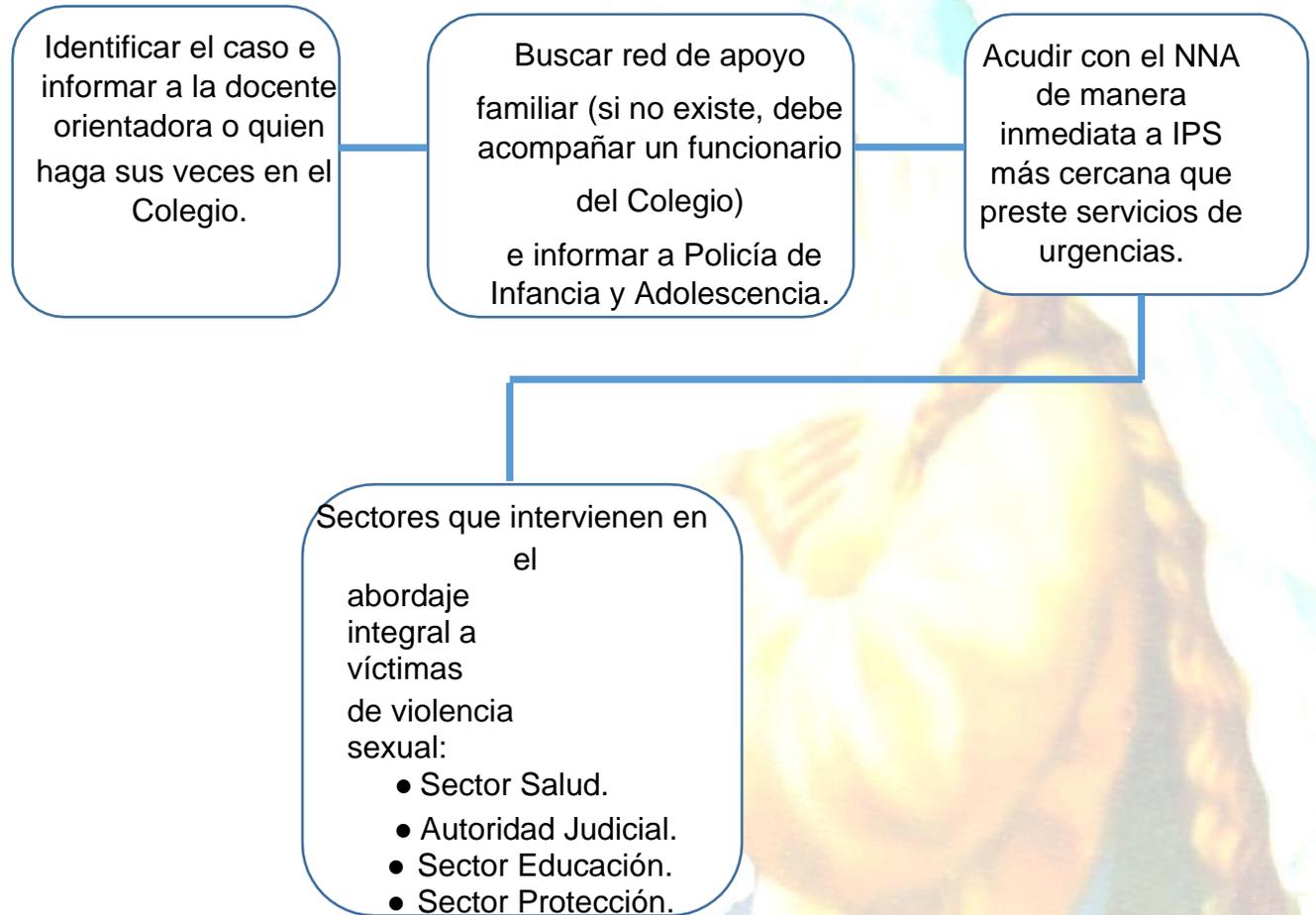
Violencia Sexual

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o

emocional, aprovechando las

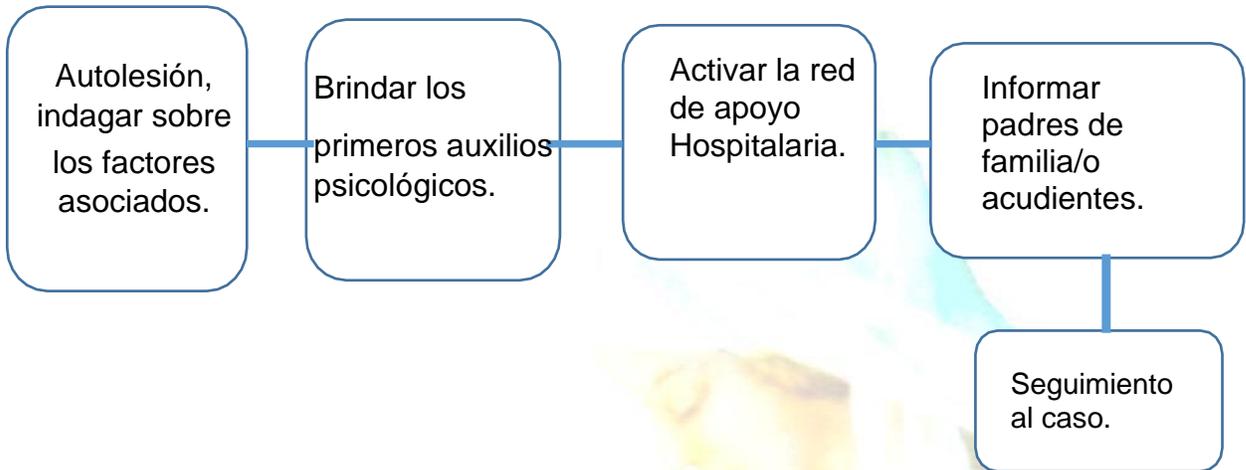
condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Proceso a seguir.



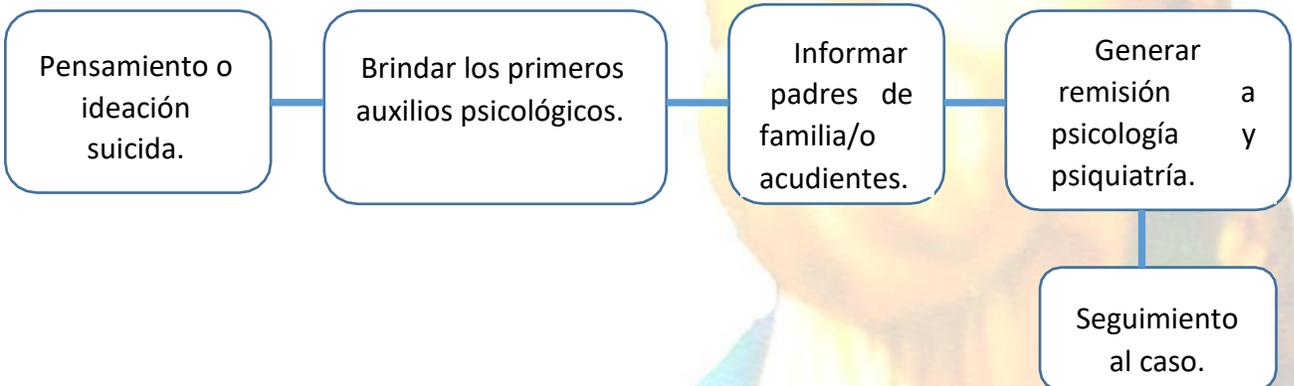
Suicidio

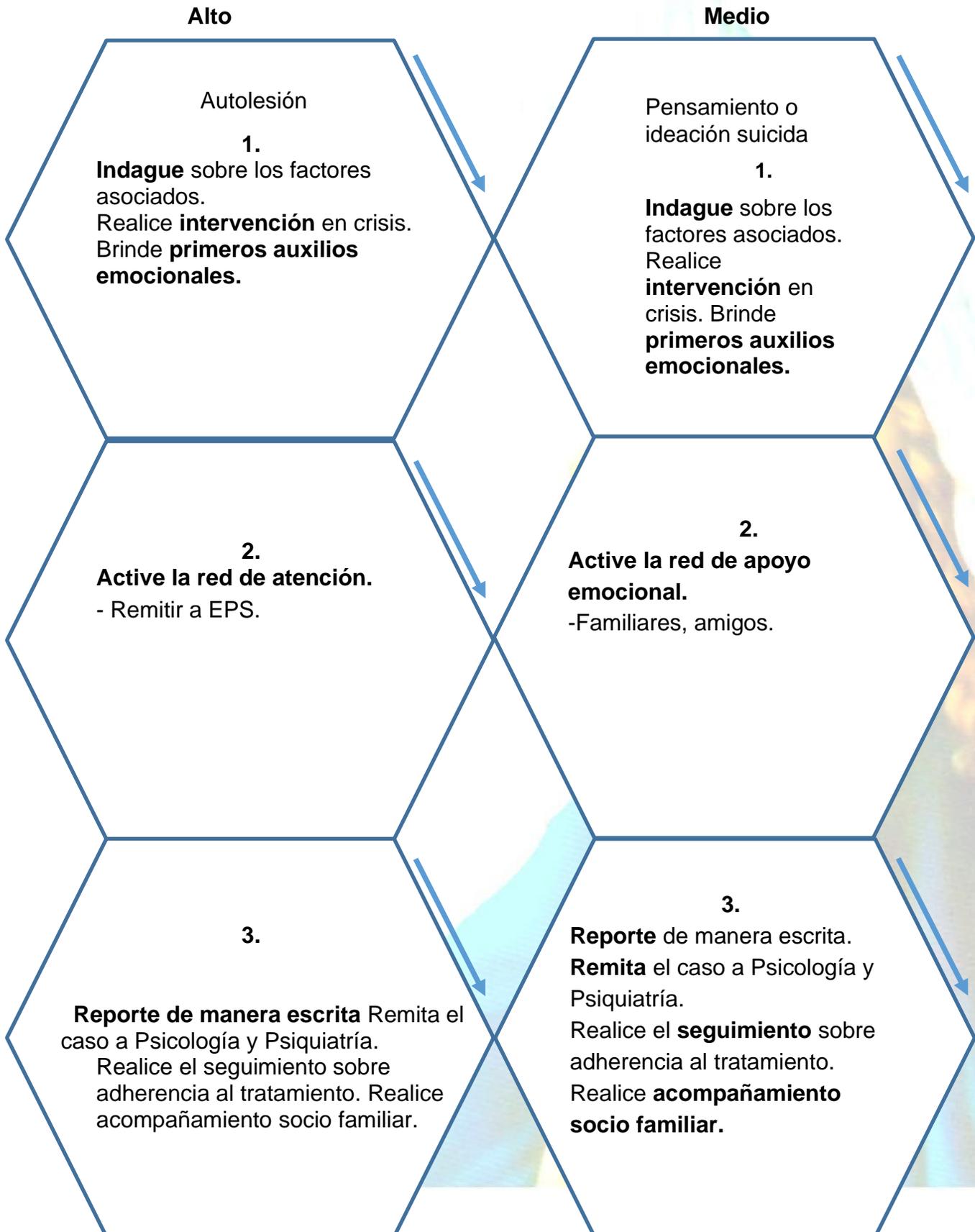
Dificultad de adaptabilidad al medio, en la que la persona pasa por diferentes situaciones creyendo que no hay solución ante algo que está sucediendo, estando presente el sentimiento de soledad, intento de terminar con la vida por utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego, lanzamiento al vacío, intoxicación).



Ideación

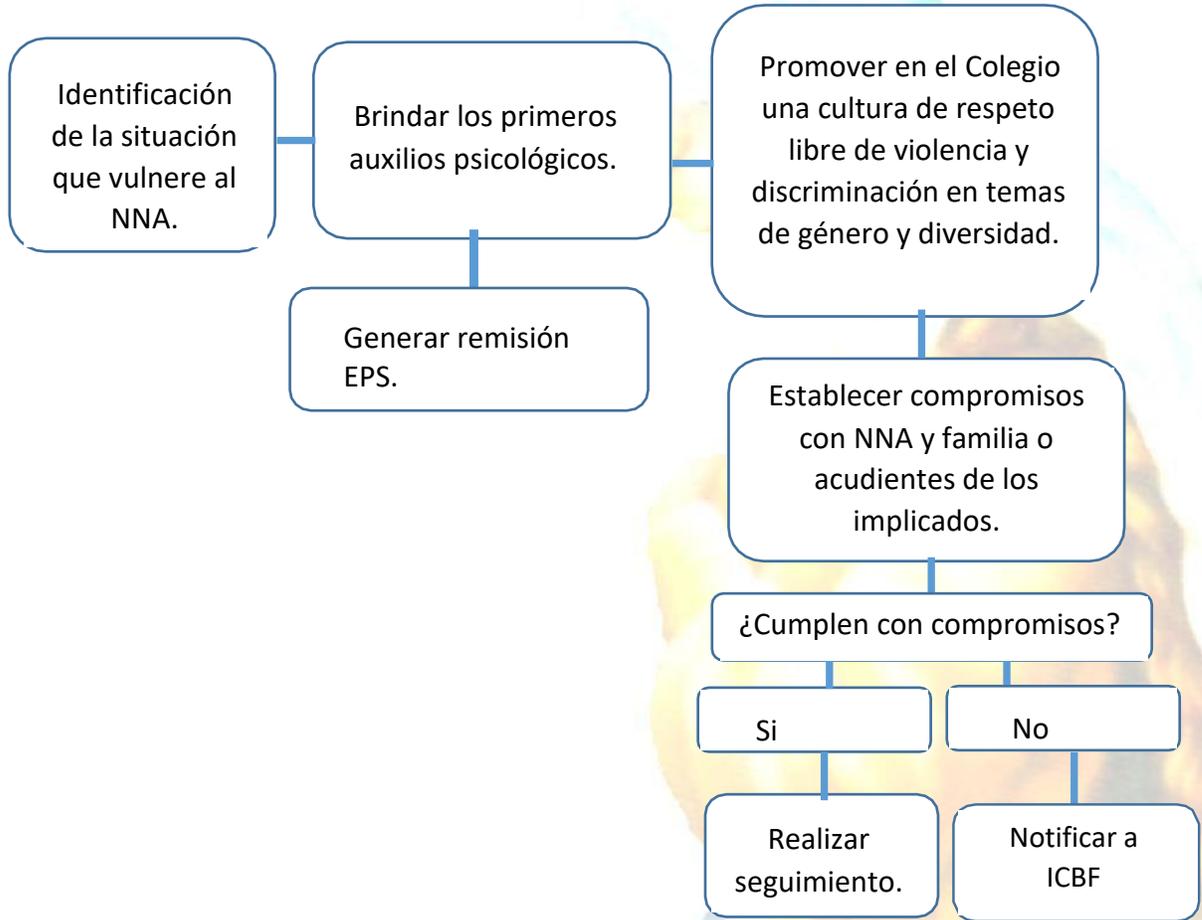
Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. La amenaza suicida se considera como la expresión verbal o no verbal, que manifiesta la posibilidad de una conducta suicida en un futuro próximo.





Identidad de Género.

Actos dañinos dirigidos contra una persona, o un grupo de personas en razón de su género o identidad, al igual que dar un trato desigual a una persona o grupo de personas, por motivos raciales, religiosos, de condición física o



mental.



“La exigencia nos lleva a la excelencia”